



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2023. 1/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través del Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración de Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-294-2023** de 07 de agosto de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**”.
2. El 08 de agosto de 2023, la SGC de la DGRM entregó a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 07 de agosto de 2023.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó el siguiente documento:

Testimonio notarial número **37,101** de fecha 3 de octubre de 2002, pasado ante la fe de licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que hace constar la constitución de sociedad denominada "**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", así como la designación de **Carlos Olivo Camarillo**, como Secretario de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 3 de octubre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 296982, de fecha 30 de octubre del 2002.

Del análisis del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante "**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas amplísimo y general en favor de **Carlos Olivo Camarillo**, de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal para el Distrito Federal y de sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás entidades federativas donde se ejercite, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa; la facultad de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean éstas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, así como poder general para para actos de administración amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (*sic.*, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa más no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y rescindir, entre otros el contrato de mandato, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier índole.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Olivo Camarillo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023, por lo que del testimonio notarial número **37,101**, de fecha 3 de octubre de 2002, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“I.- La compra, venta, importación, exportación, explotación, procesamiento, acondicionamiento, representación, promoción, publicidad, mercadotecnia, diseño, edición, impresión, equipamiento, arrendamiento, distribución, transporte, comercialización, intermediación, intercambio, ensamble, reparación, mantenimiento, maquila, producción, fabricación, consignación, elaboración, investigación, análisis y desarrollo de todo tipo de cosas, artículos, mercancías, productos, insumos, tecnología, materia prima, bienes y servicios dentro y fuera de la República Mexicana, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa toda clase de ropa y uniformes industriales, vestidos, telas, y materiales relacionados [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Carlos Olivo Camarillo**, presentó credencial para votar con clave de elector **OLCMCR50080313H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, representante legal de la participante “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 7 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre Claudio Hernández Alicia, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



del 10 de abril al 08 de junio de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Guadalupe Victoria 44, Colonia Año de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

También presentó contrato de arrendamiento, de fecha 1 de enero de 2023, celebrado entre Alicia Claudio Hernández, como arrendadora y Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., como arrendataria del inmueble ubicado en Guadalupe Victoria, número 44, Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México, con una vigencia de un año forzoso para ambas partes, iniciando su vigencia en la fecha de firma del contrato y terminando en su primer año.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio de fecha 7 de agosto de 2023, firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, representante de la participante en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número exterior 44, colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Cabe señalar, que se consultó el Código Postal 09780 en la página de internet del Servicio Postal Mexicano con dirección electrónica: [Consulta de Códigos Postales \(correosdemexico.gob.mx\)](https://correosdemexico.gob.mx), dicho Código Postal corresponde a las Colonias Año de Juárez y Lomas de San Lorenzo, en la Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, mismas que fueron señaladas en el comprobante de domicilio, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, contrato de arrendamiento y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, relacionadas con la Constancia de Situación Fiscal referida en el Considerando VII de este Dictamen Resolutivo Legal, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UIO021003CW3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 7 de agosto de 2023, firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, representante legal de la que participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la



judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

QLoi3EgwhZq5eynSahhfoXccq3zd4g33dmknZyET10w#



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2023. 2/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través del Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 7 de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración de Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-294-2023** de 07 de agosto de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**.
2. El 08 de agosto de 2023, la SGC de la DGRM entregó a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 07 de agosto de 2023.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.



II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó el siguiente documento:

Testimonio notarial número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Alberto Briceño Alatraste, Notario Público número 108 del Estado de México, en que hace constar la constitución de sociedad denominada "**GARRA DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", así como la designación de **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, como Administrador Único de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 12 de marzo de 2012, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 20750 *9, de fecha 14 de mayo de 2012.

Asimismo del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante "**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**", otorgó en favor de **Víctor Hugo Farfán Espinosa** los poderes generales para pleitos cobranzas y poder general amplísimo para actos de administración, con todas las facultades generales aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos en los demás lugares en donde se ejercite el poder. Por lo que podrá realizar todos los actos, aún aquellos que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, de conformidad con lo establecido conforme a los artículos 7.86 y 7.87, y preceptos correlativos de los ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023, por lo que del testimonio notarial número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: "A) *La compra, venta, fabricación,*

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



arrendamiento, importación, exportación, maquila, diseño, confección, consignación, distribución y comercialización, por cualquier medio o título legal, de toda clase de telas, pieles de origen natural o sintéticas, y de cualquier otro material, destinado a la industria del vestido; así como de efectos de comercio, equipo, maquinaria, refacciones y accesorios, de origen nacional o extranjero [...]”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, presentó credencial para votar con clave de elector **FRESVC65020809H501**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante legal de la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**” contenida en la carta de 7 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó boleta de agua a nombre de Farfán Espinosa Adriana Georgina, expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente tercer bimestre de 2023, relativa al inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México.

También presentó contrato de comodato o préstamo de uso, de fecha 1 de marzo de 2012, celebrado entre Adriana Georgina Farfán Espinosa, como comodante y Víctor Hugo Farfán Espinosa, Administrador único de GARRA DESIGN, S.A. de C.V., como comodatario del inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, del fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México, con una vigencia indefinida.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio de fecha 7 de agosto de 2023, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante de la participante en la que señala como domicilio para recibir oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México. Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la boleta de agua, expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, contrato de comodato y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GDE1203123Z7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asimismo, exhibió carta de 7 de agosto de 2023, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante legal de la que participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

KcD4of+/3KFbLLOZ+ZBb8NCvh/Ro3gReiflcMsa7ac=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2023. 3/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través del Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, y con fundamento en lo previsto por la fracción II, del artículo 10 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-294-2023** de 07 de agosto de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**.
2. El 08 de agosto de 2023, la SGC de la DGRM entregó a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 07 de agosto de 2023.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó el siguiente documento:

Póliza número **4,337** de fecha 06 de julio de 2011, pasado ante la fe del licenciado Hugo Murillo Zermeño, Corredor Público, número 23 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, así como la designación de **Daniel Vázquez Chávez**, como administrador único.

Del análisis de la póliza referida se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Corredor Público el 06 de julio de 2011, como consta con la firma y sello del Corredor Público, con una duración de 99 años, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 452697-1, de fecha 13 de julio de 2011.

Del análisis de la póliza antes descrita, se advierte que la participante **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, le otorgó facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Daniel Vázquez Chávez**, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



entidades federativas y de las demás entidades federativas en donde se ejercite, con todas las facultades generales y las especiales requieran cláusula especial.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023, por lo que de la póliza número **4,337** de fecha 06 de julio de 2011, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***I.- Fabricación, compra venta importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de calzado, de piel y sintéticos, tales como de seguridad, de vestir, casuales, deportivos, de seguridad industrial, de enfermería, calzado para médicos, tipo choclo, tipo hipódromo, botines, tipo , tipo militar, con y sin casquillo de acero, sandalias, zapatillas de piso para dama. II. Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de hilados y tejidos de cualquier material, tipo o composición. IV. Fabricación, compra venta importación distribución comercialización de todo tipo de artículos elaborados con material impermeable (P.V.C., poliuretano textiles plastificados, telas, tacto suave) tales como mangas gabardinas, equipos de dos y tres piezas, equipos contra agua, lonas de cualquier tipo petos, carteras, micas, mandiles, gorros, capuchas, chamarras, chalecos utilizando también diversos tipos de materiales reflejantes de propaganda mamparas, rótulos, carteles, manteles, de publicidad, y de cualquier tipo de artículo que se relacione. V Fabricación, compra venta importación exportación distribución comercialización de todo tipo de artículos y equipos para seguridad industrial [...] VI. Fabricación compra venta importación exportación distribución comercialización de todo tipo de equipo de todo tipo para policías, bomberos y militares [...]***

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o



cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Daniel Vázquez Chávez**, presentó credencial para votar con clave de elector **VZCHDN71092909H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2026.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, representante legal de la participante “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 07 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a



establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre Rosa Pedraza Vázquez, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 19 de mayo de 2023 al 19 de julio de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle 57, número 15, interior 402 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la participante presentó contrato de arrendamiento de fincas destinadas al comercio, celebrado entre Rosa Pedraza Vázquez, como arrendadora y SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. de C.V., como arrendataria del inmueble ubicado en Calle 57, número 15, interior 402 Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, un contrato por el término del arrendamiento de un año, firmado el 01 de noviembre de 2022.

De igual forma, el representante legal de la sociedad, **Daniel Vázquez Chávez**, suscribió carta de manifestación de domicilio de 07 de agosto de 2023, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Callejón héroes (sic) 57, número exterior 15, interior 402 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en comprobante de luz, expedido por el CFE, contrato de arrendamiento y carta de domicilio, consignadas como requisito en el presente procedimiento de contratación y la Cédula de Identificación Fiscal descrita en el Considerando VII, esta DGAJ, atendiendo al principio de buena fe tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SIC110706R9A**,

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 7 de agosto de 2023, firmada por su representante legal **Daniel Vázquez Chávez**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad que la Cédula de Identificación Fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**”.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

1B05d8bURk6dG11nLVjNjplDwlhuDIXJb3xMZArs6Y=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2023. 4/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través del Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, y con fundamento en lo previsto por la fracción II, del artículo 10 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-294-2023** de 07 de agosto de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**.
2. El 08 de agosto de 2023, la SGC de la DGRM entregó a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y, copia simple, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 07 de agosto de 2023.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

Testimonio notarial número 111,199 de fecha 19 de enero de 1999, pasado ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**ABC UNIFORMES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Del análisis del testimonio notarial se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 19 de enero de 1999, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 251128, de fecha 28 de mayo de 1999, como se advierte de la nota sexta del instrumento referido.

Testimonio notarial número 74,343 de fecha 19 de enero de 2023, pasado ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 de la Ciudad de México, que se otorgan poderes generales y especiales a Mauricio de la Cruz Hernández y otra.

Del análisis del instrumento notarial antes descrito, se advierte que la participante “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Mauricio de la Cruz Hernández**, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, así como poder especial para que represente a la sociedad poderdante, en toda clase de concursos, en las firmas de oferta y de las actas correspondientes, así como la toma y firma de pedidos y contratos y en la tramitación de cobranza y recibos, contra recibos facturas y demás documentos relacionadas con los bienes o

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



servicios que produzcan o preste la empresa poderdante el sector privado o al sector público, sea de la Federación, de los Estados o municipios, empresas de participación estatal o empresas privadas, quedando facultados para firmar toda la documentación necesaria en todos los casos como presentar cotizaciones y presupuestos, asistir a las asambleas de apertura de proposiciones y a los fallos y en general participar e intervenir en los concursos o licitaciones de cualquier forma.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Mauricio de la Cruz Hernández**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

Asimismo, presento testimonio notarial número 73,349 de fecha 5 de mayo de 2022, pasado ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 de la Ciudad de México, que contiene protocolización del acta de Asamblea general Ordinaria de Accionistas celebrada el cinco de enero de 2022 en la que entre otros se formalizó la donación y compraventa de acciones y la renuncia y nombramiento del Administrador Único. Dicho instrumento no está relacionado con el objeto de este procedimiento.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023, por lo que del testimonio notarial número 111,199 de fecha 19 de enero de 1999, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros :**a) La adquisición, Enajenación, Comisión, Consignación, Distribución, Comercialización, Producción, Fabricación, Procesamiento, Ensamble, Importación, Exportación de todo tipo de productos de seguridad industrial, refacciones industriales herramientas y útiles....Playeras... Blusas, Sudaderas, Chamarras, Sweteres, Botas de Piel, Zapato de vestir, tenis, zapatos, ropa de vestir. [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Mauricio de la Cruz Hernández**, presentó credencial para votar con clave de elector **CRHRMR77011209H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2027.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Mauricio de la Cruz Hernández**, representante legal de la participante “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 7 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Guillermo Gómez Herrera, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 07 de junio al 07 de julio de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calzada Ignacio

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

Presentó contrato de arrendamiento, de fecha 1 de enero de 2023, celebrado entre Guillermo Gómez Herrera, como arrendador y ABC Uniformes, S.A. de C.V., como arrendataria del inmueble ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México, con una vigencia de un año forzoso para ambas partes, iniciando su vigencia en la fecha de firma del contrato y terminando en su primer año.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio de fecha 7 de agosto de 2023, firmada por **Mauricio de la Cruz Hernández**, representante de la participante en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

También manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, contrato de arrendamiento y carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AUN990119MYA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 7 de agosto de 2023, firmada por su representante legal **Mauricio de la Cruz Hernández**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad que la Cédula de Identificación Fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados



y respecto del presente procedimiento, que la participante “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**”.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

bd1wX0Ktwa0RetMpPzFZqqCirqsVA6KxSSHHIh37uJc=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2023 5/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la “*Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023*”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-294-2023**, de 7 de agosto de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**”, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** convocado para la “*Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023*”.
2. El 08 de agosto de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**”, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su revisión y cotejo en la sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 7 de agosto de 2023.



En este sentido, la participante, entregó la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **5,915** de 16 de junio de 1986, pasado ante la fe del licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**".

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida ante el Licenciado Rogelio Magaña Luna, titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número **89696**, de 02 de septiembre de 1986.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **172,939**, de 16 de octubre de 1996, pasado ante la fe de Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 1 de septiembre de 1996, mediante la cual se hizo constar la renuncia al cargo de administrador único, nombramiento de administrador único y nombramiento de apoderado de "**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**".

Del testimonio referido, se advierte que la empresa denominada "**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**", se encuentra representada por **Carlos Dersdepanian Shirinian**, Administrador Único de la sociedad, a quien, con ese carácter, se le dotó de las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad, poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil (*sic*) así como poderes para actos de administración en términos del artículo 2554 del Código Civil (*sic*).

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Dersdepanian Shirinian**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023, por lo que, del testimonio notarial número **5,915** de 16 de junio de 1986, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **1. Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, y en general negociar con toda clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados y efectos de comercio [...] 11. En general realizar toda clase de actos celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley [...].**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la citada participante **Carlos Dersdepanian Shirinian**, Administrador Único, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **DRSHCR67050109H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2030.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Sexto, fracción V, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Carlos Dersdepanian Shirinian**, representante legal de la participante "Zapaterías Karele, S.A. de C.V.", contenida en la carta de fecha 7 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el *Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, y no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y X, así como 58 fracción XVI, del instrumento normativo antes referido.*

Sin embargo, de conformidad con el numeral 6.1.5 de las BASES, se requirió la presentación de: "**Carta de no impedimentos para contratar firmada por la persona participante o quien sea su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases**". Dicho Anexo 1a contiene el *modelo de carta protesta de no impedimentos para contratar*, y en éste se citan los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del AGA XIV/2019, y en términos del Segundo Transitorio del AGA XIV/2019, el *Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación*



de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, fue **abrogado**, a partir del 27 de noviembre de 2019, fecha de entrada en vigor del AGA XIV/2019.

En tal virtud, toda vez que el participante presentó la *carta protesta*, distinta al modelo requerido en las bases y con fundamento en el AGA VI/2008, que ya no se encuentra vigente, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la *carta protesta de no impedimentos para contratar*, por lo que incumple con el punto 6.1.5 de las BASES.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al período facturado del 31 de mayo al 30 de junio de 2023, relativo al inmueble ubicado en Av. 20 de noviembre, 82 Loc. D, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de 7 de agosto de 2023, firmada por **Carlos Dersdepanian Shirinian**, Administrador Único y Apoderado de la sociedad, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. 20 de noviembre, 82-D, Col. Centro de la ciudad (área 9), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a nombre de la “**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**”, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa de este dictamen resolutivo legal, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Contribuyentes **ZKA8606177X7** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

No obstante, en este punto la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **6.1.4**, última parte, de las BASES que exige anexar: **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1c)”**; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“Zapaterías Karele, S.A. de C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, en términos de los CONSIDERANDOS V y VII.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

h5jn3gInKMxIT/aA7TTUcWjWCXQNanQqzOleTJbcPEw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/062/2022. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/062/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2208/2022**, de 20 de septiembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/062/2022**, convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 21 de septiembre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/062/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 19 de septiembre de 2022, en un horario de en un horario de 8:30 a 13:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 10:28, 10:29, 10:39 y 10:59 horas del 19 de septiembre de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

1. Testimonio notarial número **6,064** de fecha 5 de noviembre de 1965, pasado ante la fe de la licenciada Remedios Albertina Ezeta, Notaria Pública número 2 de Toluca, Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la SOCIEDAD ANÓNIMA denominada **“CALZADO VAN-VIEN”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“CALZADO VAN-VIEN, S.A DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notaria pública el 5 de noviembre de 1965, tal y como consta con la firma y sello dela fedataria pública, con una vigencia de 50 años y se encuentra debidamente registrada bajo el número 1775, volumen 22, Libro Tercero, Segundo Auxiliar, foja 116, de fecha 5 de marzo de 1966.

2. Testimonio notarial número **12,570** de fecha 31 de octubre de 1985, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, en Toluca, Estado de México, en el que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de septiembre de 1985, en la que se acordó el cambio de denominación de **“CALZADO VAN VIEN, S.A.”** a **“CALZADO VAN VIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Comercio, en Toluca, Estado de México, bajo la partida número 175-113, volumen 11, Libro primero, de fecha 20 de febrero de 1986.

3. Testimonio notarial número **50,204** de fecha 19 de marzo de 2014, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24, en Toluca, Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de 12 de marzo de 2014, en la que se tomó, entre otros acuerdos, la modificación al objeto social de sus Estatutos Sociales y, en consecuencia, la reforma a su artículo segundo; documento inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, en el folio mercantil electrónico 7385*17, de fecha 6 de mayo de 2016.
4. Testimonio notarial número **52,410** de fecha 8 de marzo de 2016, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal número 24 del Estado de México, por medio del cual protocoliza un Acta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de 15 de abril de 2015, en la que consta, entre otros acuerdos, la ampliación del plazo de la sociedad a 99 años; instrumento inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico 7385*17, de fecha 8 de mayo de 2016.
5. Testimonio notarial **55,113** de fecha 3 de septiembre de 2018, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24 del Estado de México, en el que hace constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, y poder especial para licitaciones y concursos, en favor de **Juan Carlos Contreras Gutiérrez** y otro.

Del análisis del testimonio notarial descrito, se advierte que la participante denominada "**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**", se encuentra representada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez** a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos de cualquier otra entidad federativa, y con todas las facultades generales y las especiales, esto es, con cualquier Ordenamiento Legal que requiera poder o cláusula especial, en consecuencia los apoderados gozaran de las facultades enumeradas en el artículo siete punto ochocientos seis del ordenamiento legal citado. Asimismo, poder especial para concursos y licitaciones, ante toda clase de personas y empresas, entre otras, gubernamentales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

1. Testimonio notarial 51,272, de 28 de julio de 1978, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público número 121, del Distrito Federal, hoy Ciudad



México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 19 de junio de 1978, en la que se realizan diversos acuerdos.

2. Testimonio notarial número **51,843** de fecha 20 de septiembre de 1978, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público número 121, del Distrito Federal, hoy Ciudad México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de agosto de 1978, en la que entre otros acuerdos se modifican las cláusulas relativas a la administración de la sociedad.
3. Testimonio notarial número **56,468** de fecha 17 de julio de 1979, pasado ante la fe del licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público número 121, del Distrito Federal, hoy Ciudad México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 1979, donde entre otros acuerdos se nombran nuevos funcionarios.
4. Testimonio notarial número **10,213** de fecha 20 de junio de 1983, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de mayo de 1983, donde entre otros acuerdos se ratifica como administración al señor samuel Schmidt Jadaime y otro.
5. Testimonio notarial número **125,570** de fecha 1 de septiembre de 1994, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas donde entre otros acuerdos se ratifica como administración al señor samuel Schmidt Jadaime.
6. Testimonio notarial número **21,456** de fecha 1 de septiembre de 1994 pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1994, donde entre otros acuerdos presentan el Informe del Comisario.
7. Testimonio notarial número **87,297** de fecha 17 de septiembre de 1996, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3, de Tlalnepantla, Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de abril, donde entre otros acuerdos se designa al Comisario y otros funcionarios.
8. Testimonio notarial número **89,311** de fecha 10 de noviembre de 1997, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3, de Tlalnepantla, Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de 11 de agosto de 1997, donde entre otros acuerdos se ratifica el cargo del Administrador.



9. Testimonio notarial número **90,845** de fecha 18 de agosto de 1998, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3, de Tlalnepantla, Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de 30 de marzo de 1998, donde entre otros acuerdos se acuerda la transmisión de acciones.
10. Testimonio notarial número **27,565** de fecha 9 de septiembre de 1999, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de 29 de marzo de 1999, donde entre otros acuerdos se acuerda reformar varios artículos de los Estatutos Sociales.
11. Testimonio notarial número **27,568** de fecha 9 de septiembre de 1999, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 1999, en el que entre otros acuerdos se realiza el informe del Consejo de Administración.
12. Testimonio notarial número **30,394** de fecha 30 de noviembre de 2001, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, de Toluca Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrad el 11 de abril de 2001 donde entre otros acuerdos, se designan apoderados.
13. Testimonio notarial número **35,714** de fecha 15 de julio de 2005, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal número 24 del Estado de México, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de 30 de abril de 2005, donde entre otros acuerdos, se realiza el informe del Consejo de Administración.
14. Testimonio notarial número **48,724** de fecha 22 de enero de 2013, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal número 24 del Estado de México, en el que consta la protocolización parcial del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de 23 de abril de 2012 donde entre otros acuerdos, se realiza el informe de la Administración.
15. Testimonio notarial 65199, de 6 de mayo de 2020, pasado ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario 105 del Estado de México, en el que consta la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 26 de febrero de 2020, en la que entre otros acuerdos se otorgaron poderes.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección. Del testimonio notarial número número **50,204** de fecha 19 de marzo de 2014, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“I. La compra, venta, fabricación de calzado de seguridad, equipo de protección en general, así como, guantes, fajas uniformes, [...]”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, representante legal de la participante **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, presentó credencial para votar con clave de elector **CNGTJN67091809H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030; por lo que se tiene por acreditado dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, representante legal de la participante **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 19 de septiembre de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de mayo al 30 de junio de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Héroe de Nacozari número 205, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 19 de septiembre de 2022, firmada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Héroe de Nacozari número 205, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México, también manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignados como requisitos, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CVV851031Q7A**, por lo que se

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 19 de septiembre de 2022, firmada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, representante legal, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.** atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/062/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

BwydTSK3wzeuxZeHeu1ubCZlcvui+wDxw+M5aNNORdU=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/001/2023, 4/4.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de su Dirección de Procedimientos de Contratación (DPC), relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJNDGRM/001/2023**, convocado para la “**Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales**” y con fundamento en lo previsto por la fracción II, y último párrafo, del artículo 10 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los numerales 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-253/2023**, de 14 de julio de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, (DGRM) a través de la DPC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2023**, convocado para la “**Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales**”.
2. El 14 de julio de 2023, la DPC adscrita a la DGRM, entregó en sesión pública a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por la participante “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original y copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 11:00 horas del día 14 de julio de 2023.



En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

1. Testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, pasado ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada **“L.G. SEGURIDAD”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 12 de marzo de 1985, tal y como consta con la firma y sello de la fedataria pública, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 78501, de fecha 20 de junio de 1985.

2. Testimonio notarial número **38,542** de fecha 30 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el poder general para pleitos y cobranzas en favor de **Pedro Bocanegra Rangel.**

Del análisis del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante denominada **“LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas a **Pedro Bocanegra Rangel**, *con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.*

Asimismo, le otorgó poder en materia de CONCURSOS, en términos del cual, *en nombre y representación de la poderdante el apoderado puede realizar todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y delegaciones Estatales de las mismas, así como ante*

¹ De conformidad al punto tercero, fracción 1, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante, estando facultado inclusive, para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o en los que desee participar la poderdante, quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas y cartas garantía y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos de obra pública relacionados con los concursos de que se trate.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

3. **146,391** de 25 de agosto de 1993, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 58 de la Ciudad, actuando como Asociado en el protocolo de la notaría número 38 de la que es titular el licenciado Jesús Castro Figueroa en el que consta el aumento de capital en su parte fija.
4. **146,392** de 25 de agosto de 1993, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 58 de la Ciudad, actuando como Asociado en el protocolo de la notaría número 38 de la que es titular el licenciado Jesús Castro Figueroa en el que consta la Cesión de Acciones.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la **Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales**, por lo que del testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **A.- Compra, venta, Distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de artículos de seguridad industrial y automotriz y el comercio en general. B). La celebración de contratos con particulares, dependencias oficiales, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal de capital mayoritario o minoritario relacionados con el objeto social. [...].**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Pedro Bocanegra Rangel**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BCRNP59101109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante legal de la participante “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 14 de julio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del



procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio². De conformidad con el numeral 6.1.3 de las BASES.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 23 de marzo al 22 de mayo del 2023, documento relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 122, número 332, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 14 de julio de 2023, firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Poniente 122 número 310, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y carta de domicilio, consignados como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante. De conformidad con el numeral 6.1.4 de las BASES.

La participante "**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LGS850318BD5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 14 de julio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**LG SEGURIDAD, S.A DE C.V.**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CIP/SCJNDGRM/001/2023, relativo a la **Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales**.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023

Atentamente
Maestra Mercedes Verónica Zamora Muciño Arroyo
Directora de Contratos y Convenios

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	Max Garibay Mancera	Técnico Operativo

emZ6kgeM8B0Re8rKJvaAbtmLptBZzDG3TDjdDrd6l=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-879-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 007/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 007/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **UIO 021003 CW3** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	junio 2023
Activo Circulante	\$1,830,230	\$2,555,223
Activo total	\$3,094,101	\$3,776,594
Pasivo Corto Plazo	\$1,421,816	\$1,570,122

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	junio 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.29	1.63	1.0	SI
Nota:					



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-879-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **81.8%** del Activo Total del participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:37:05Z / 10/08/2023T19:37:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		03 63 8c 9c d2 77 d1 f5 0d f3 91 1d 77 21 37 c0 18 0d ba 26 f2 0d b7 87 26 cd 96 f7 7e a5 c6 91 50 3b a3 5e 16 0b b8 4b 13 43 d2 d9 d8 e7 c6 4e 43 38 98 d9 4a 74 33 72 11 5e 8c 1d 7a 16 84 ef 47 80 85 11 b3 d9 a5 20 c7 06 6d 2b e8 ab 6f 11 e5 ac 41 26 a2 f1 13 a2 0d 89 f6 11 ef 99 75 6b 65 61 c8 f6 78 a9 c5 7d 69 f9 ec a6 61 bd 4f d5 cc be 3c ce 3b a2 68 f6 4c 49 8d 7e 1a 55 82 b6 1f db 7b 96 c1 27 c6 86 6e 26 34 08 01 6f d7 59 ff 9e a9 cc b1 a0 21 dd b3 fd d6 ab 9a 8d 2c 7b 5b 4e c8 62 e5 81 56 c9 5e fd 05 8a 44 59 98 d0 7a 65 b1 09 a3 3b 73 2b a3 b9 0a 7e a1 7e 6d b0 d0 b1 85 67 ba 6b a0 5d eb 56 08 fa be 5f a3 e3 d4 1d ca 7c 6f 31 67 41 97 da de 3b 68 26 9f b8 de 08 8a d4 93 09 7e 67 26 b4 e9 2c af 5d 46 d8 88 64 d7 ee 2a d9 4b 24 ac 4f 75 98 7f 08 39			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:39:27Z / 10/08/2023T19:39:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:37:05Z / 10/08/2023T19:37:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087132			
	Datos estampillados	6081B8C56A6F78F0244303D7E21B645841FDDEA4F51681CE07D80BD05405BBA9			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:58Z / 10/08/2023T23:25:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c 6e a2 90 02 0c 6f a8 94 2e 9b 9b 4d 3b 61 3b 68 0e 80 e9 57 9e c5 81 4e 99 d4 23 77 96 51 77 21 1f fc 19 89 2d 63 d5 73 2d 6e ab 02 c5 a8 e2 b0 66 a2 49 f4 5d 7b bb a1 04 fe af 37 03 13 6e e3 a3 41 19 58 bf f7 fa a4 00 ec d0 bd 01 e5 4d 4c 4c 12 df 13 ea 32 8c fb 63 c5 c6 7f 45 e0 1f cf f6 5f 1c 5d f4 39 2d 3d d5 ad 15 c1 da 7a 88 b9 93 07 08 95 a2 ba fb 1c f7 f8 62 a5 26 d4 2c fe 4e 03 7f 04 39 80 61 71 ff 89 41 fe c3 a0 59 03 c6 ed 83 1c 9b 03 5e 63 3d 81 bc 0d a3 36 ac e0 5e 99 12 65 7b fa 0b 86 d5 51 43 32 89 fb 88 fb 31 9a 5d ad 43 67 11 52 9a f2 70 27 ab 54 c2 c9 5a d2 dd 69 46 21 0c 07 d3 4d e1 6b ef c8 0d 75 d4 2c fb e9 14 46 88 7a 58 89 ba 51 9f ac be 80 77 25 3a 8c 09 a2 b3 04 67 55 3c e2 ec ce 2f 12 2a a5 4e 11 38 93 48 3c 3e e2 cd 84 03 7a 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:28:21Z / 10/08/2023T23:28:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002bf55			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:58Z / 10/08/2023T23:25:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087573			
	Datos estampillados	A384734FC12C7EB1F44724FD31775A267423B90D553E77E045DE10654D7B15A7			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:41:48Z / 11/08/2023T09:41:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 34 6e d4 cf 46 56 7b 63 36 09 3c 45 4e 2a 39 81 4b c5 37 cc e4 96 89 c1 45 79 49 70 1c b3 89 cc 8e 6a 47 e9 58 e3 a0 ea 42 74 fc 8a 4f 55 8b 24 c4 c2 58 7c 8b c8 b0 20 e7 b0 85 07 11 72 87 98 2c 79 d9 3b f6 8c 98 89 ce 20 a8 8e 65 31 34 37 94 aa 32 a0 92 f7 02 e9 89 dd 1e 9d d1 7a 56 1e e8 76 6e af ea 2b d9 a1 36 fe d9 b6 f9 a0 50 b9 ec 21 cd 52 de 0a 6a 1f cb db 7c d3 d5 55 96 e6 2c 69 87 b1 a9 f2 b8 a5 e3 bf 18 85 e5 04 83 f5 22 07 e1 47 2c 51 47 f7 24 f1 c4 d4 f6 6c 02 9d 03 a3 50 67 24 f9 4c 17 89 c1 b8 cf b3 f8 38 8a 44 b2 fd ae 62 24 dd 9f 03 4b db 64 1c d6 37 44 9a 6a d0 c5 27 b7 58 b1 be 43 47 a4 5b eb 26 ed 5f b9 d4 01 ec c1 86 cc 47 ab fa d9 39 7d 84 b1 45 eb 90 39 13 31 5b 4f 1c 9b 95 f3 d3 9b c2 a5 c4 72 63 6e 8f 0c f7 98 4c 08 45 1b 30 63 b7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:44:16Z / 11/08/2023T09:44:16-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000003c0c				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:41:48Z / 11/08/2023T09:41:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088305			
	Datos estampillados	986A9A00B9CFC372936D0E12903ADD032D7935D7151E0B970A2E6B9C24598FF8			

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGM670213HMSRNR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:50Z / 11/08/2023T10:05:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba b5 df c3 cc 90 7d 3d 7a 18 5b b9 91 45 a2 27 6f 1f 1a 95 01 3b b0 2d 48 3e a6 56 0d ef 88 5b a1 dc 79 a5 88 a2 5c 7a e2 9e 3b 35 ec f7 39 c0 57 95 a6 56 54 93 50 87 74 c9 56 27 ee 13 f6 f8 c8 e6 b4 17 f0 8d 9e 57 d0 cd d0 e5 fe 03 70 84 8a c6 d8 75 e1 01 67 80 32 c7 e4 b8 9f bf 9e 87 06 8a 84 05 b6 b8 17 6a a0 ec 26 5e d4 a9 d7 07 c3 6e 53 94 1e da 9f 46 de 1b 61 30 7f e3 ab c1 77 67 1e 96 b5 c6 55 da ab fa 76 b3 7c 45 ec 9f 30 05 73 33 b8 09 05 0c 76 26 71 cb 9e 31 b4 1f e0 df f9 46 60 21 79 86 87 6c 28 ba 48 30 72 c6 30 2a 41 69 30 90 8e 87 25 6a e8 84 aa 53 5f 15 cd 0a f0 f6 c9 ad 9e 92 49 c3 f0 10 18 b3 81 cb ba d3 4b 7d 90 29 1c 10 fa 8e 70 1c 0a 3c 1a 41 b8 24 bc db d9 70 50 66 9a 92 27 ff 40 83 36 01 50 d6 5b 08 68 e0 72 b5 69 7f 33 76 32 46 2f 13			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:08:18Z / 11/08/2023T10:08:18-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000026791				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:50Z / 11/08/2023T10:05:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088585			
	Datos estampillados	388AD08585B93555FC807F67291572E187BBE3A8D2272F7FC22EC94D0688B004			


AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	DIMR641014HDFZXD02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:16:07Z / 11/08/2023T11:16:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	6d ab f4 04 bd 10 b2 d7 18 b5 81 b8 2a 55 40 49 5a 7d 34 37 c9 18 29 b8 41 12 56 43 9e f7 5b 7a 84 69 9c 15 e3 7d 6a 54 e9 27 3b 37 a6 a1 59 78 df 2f b2 ef e1 f3 5c f4 50 1c 44 b3 5f 0d 8c 4c de 79 5b b6 67 13 ab 8e 53 f9 9d d8 41 18 ee 20 73 61 83 85 40 8a 7b 7e 62 0d b9 89 55 be 4c 49 a8 7c 9a 03 c7 c7 49 d1 47 8c 00 f5 24 b9 8b 48 7c 0b 6e 7d 50 63 fe ce 63 16 25 c3 74 ed b5 94 f7 20 71 bd 19 c7 88 16 f5 0a b0 21 dd ac d6 60 5c 57 57 56 ca 8c 04 48 8b 2d f3 b5 31 22 ad f6 54 e7 ac 75 09 12 dc 79 46 80 7a e5 28 68 30 bf e7 8c 9e 97 c9 02 76 a5 80 a1 2e 54 6e 29 89 19 fb 62 82 9a 6a bb 4d 91 d0 cf 5c cf 96 a3 8b e2 dd b8 4b 89 65 3f 13 8a c8 04 ca f1 db b5 88 d9 af 52 ef 09 4b 33 a6 4b 17 a3 aa 5c dd 5a f0 f9 2b 9a da db 7c fa 60 04 7b 8a bb f8 69 e1 6e 3a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:18:35Z / 11/08/2023T11:18:35-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000002734				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:16:07Z / 11/08/2023T11:16:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6089102				
	Datos estampillados	084B02E5A580007CCFDB7057BF7439F3A8325B5AAB502B42A8BA839FE14BAA9E				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-881-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 009/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 009/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Garra Design, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **GDE 120312 3Z7** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	no		NO
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		julio	NO

Nota: El participante no presentó el balance general del ejercicio inmediato anterior, ni el balance general del ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 respectivamente de las bases del procedimiento.

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	julio 2023
Activo Circulante	No Presentó	No Presentó
Activo total		
Pasivo Corto Plazo		

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			PROMEDIO	REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	julio 2023			
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	No aplica	No aplica	No aplica	1.0	NO

Nota: El participante no presentó el balance general del ejercicio inmediato anterior, ni el balance general del ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 respectivamente de las bases del procedimiento.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-881-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **Garra Design, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado el balance general del ejercicio inmediato anterior, ni el balance general del ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 respectivamente de las bases del procedimiento.

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:34:50Z / 10/08/2023T19:34:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 e7 4b 97 5a fc ae dd f0 fc b5 64 37 10 84 2b 55 d3 82 7f 51 32 cd ee 01 89 1c da 07 80 b0 45 e6 92 c1 cf fe a4 52 51 c7 76 43 ed 98 51 d1 d9 75 0d 6d e3 68 92 5a 0d 80 da 43 4b 8b 5f d0 73 3f d4 c4 c4 a6 78 28 90 35 c5 e1 4d b1 92 55 0b 8f 34 92 30 ba b7 61 c8 17 d3 21 93 4d b7 b3 ac c1 d4 9f c4 35 2f 16 2e a8 f3 b3 ae 37 a9 17 fd 3e 43 e6 df 4f 9e 0c a2 9e 23 2c 95 31 d5 19 ac a4 c4 10 62 02 c2 a7 44 ba e6 55 bc 10 ce 34 12 51 15 ef ef 83 e4 2d a6 a5 11 46 b6 33 41 8e ed e9 64 36 75 52 c1 b3 9e 66 16 80 80 59 f8 48 9d 19 a8 dc 8a 45 d7 ee c0 b2 40 a8 f2 36 0b 4b 49 00 2e 9f 04 5e cb 0b 6a a3 f3 3e 48 f4 29 b4 cf 1d ec cc dd a9 31 7f 2c e0 a6 13 e4 a4 a0 d2 8e d8 e3 01 3d 18 c4 b4 b4 5a a1 0f ff e0 50 0c 82 f6 fb 4c 60 07 ed f4 73 c2 69 93 65 b3 ff e1 01			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:37:12Z / 10/08/2023T19:37:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:34:50Z / 10/08/2023T19:34:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087119			
	Datos estampillados	9215D9568CA374C72F9843A8183486B15CF104F37F0B26E0853B83D757D284C9			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:25Z / 10/08/2023T23:25:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa 46 af 37 6f f5 7a a0 64 e1 38 de 54 4d 0a 7d 60 5f 1c 61 e8 21 69 a2 c7 d3 ed 6c 06 2f 5b af db bb 19 b7 44 68 7d 6c 0a df 4e 58 2d fb cf 77 75 6a 29 fe dc b4 f9 2d 05 98 ef e7 ec 48 e6 7a 74 3b 26 82 83 4e 56 27 74 c7 5a 92 26 8b cc 11 38 50 2f 2e 2b fe 8c 4a ea af 59 d9 6e d6 e9 38 5c 8c 2f 5e 84 f1 8c 3b 47 b2 9b 60 5e b0 ff 9f a3 a3 af 5f 22 f4 5b 13 d4 23 70 d8 39 52 4c 27 39 95 49 8f 2a 77 77 e8 a7 95 50 84 39 14 80 a8 21 5c 6e 7c f2 2a dd aa bc 4f ba 9e a1 81 d3 41 4b ea df ae b3 cf cf 39 58 84 76 05 ff f2 5a 77 91 7d 60 5a d5 65 55 92 97 8d d9 ff c3 16 9c 6e 24 59 42 e4 21 04 83 44 8b f6 96 dc b5 c1 61 53 de ec dd 61 49 97 47 5d 92 72 30 a8 33 55 3b 3a af 64 ea f0 74 bb b9 6d 34 fa 00 74 11 b9 38 35 fe da c5 3e 4c 61 4d 35 eb 76 41 ed 88 0c 02 d2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:27:49Z / 10/08/2023T23:27:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002bf55			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:25Z / 10/08/2023T23:25:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087567			
	Datos estampillados	6E7247B4A2F40325C715FD5199D35817A3875A4CC7E0B79695B032E0C10F097E			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:40:30Z / 11/08/2023T09:40:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a1 e5 66 a7 3d 10 c3 41 3c a8 1a ac 9c fb 7b e7 14 e2 2a d2 e8 e8 f1 33 dd 73 86 97 87 14 63 52 1a ac 3b 45 f7 99 87 0c 3f 6d 74 f7 45 26 e9 8d 55 7e b3 5f 25 41 30 78 f7 c3 60 13 3b 3e 43 69 43 0f d0 a5 12 f4 2b 4b 1d ad ce e3 0c 57 c8 b2 4b a6 71 c2 0c 20 f9 cc 39 87 2b 9d 29 15 5d 9d 4d 71 63 f8 bc be 8e 66 64 12 2b a1 59 db 07 fe 21 7d a0 65 a5 dc 20 73 9f 1f dd 0c 3a ac 20 e5 fe c5 30 73 d7 a8 46 12 00 e4 77 d1 50 7f e5 ba 86 ba 06 c4 5c db 4b 76 39 0e 07 3e 60 27 8b 74 6d b8 85 e8 ca 36 88 51 56 4b 8d 8c 98 fe 83 cf 38 ec 31 e5 2d fd e0 76 c5 c5 43 ac bb 97 7c c8 6b fa fe 71 45 34 dc 61 48 85 d8 dd 07 c7 93 64 99 c2 86 d5 90 49 23 3f 43 d0 31 a1 d7 4a fc 7f a3 be 29 ea 15 c4 65 ff 67 1a 55 cf 0c e7 c6 19 2f 08 18 e4 45 d5 e7 68 f4 3d d4 ba d0 9d 65 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:42:58Z / 11/08/2023T09:42:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000003c0c			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:40:30Z / 11/08/2023T09:40:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088274			
	Datos estampillados	AAB67C2DBB467562423171EDA9D1DEC362BD7424D8D69087404D8740F3C54BBD			

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGM670213HMSRNR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:34Z / 11/08/2023T10:05:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa 57 e1 1a 0f 41 a7 7c e7 76 46 e4 ea 4a ed e9 fc 38 1e 89 ce 80 68 1a 5c 9d e2 1e c8 43 7f e1 3c 66 9a 41 43 d5 1a 0b 20 0f 52 2e 2a 8f 08 6c d2 c7 d8 c8 b8 34 c8 ae ce 98 9a fe da 4e 99 36 75 30 1c 1a f5 d9 06 92 80 3c 8e 3a 24 67 3d e9 7f 3b 30 6c a9 41 3b 0c fb 30 0d 0a e5 4e f3 b4 9d a3 2d c7 74 04 b6 28 b1 ff aa 22 58 1b 67 8b b6 35 3f fc 24 e1 88 b4 ed 98 15 25 9f 9b 78 9a 6f 9d f4 11 e5 f8 8e 71 71 f2 58 62 72 55 01 4c 96 fe 2d c0 4a dd 61 d3 18 15 90 57 b5 41 fe 95 c3 4d 12 f3 55 d3 31 13 1b 1a 67 27 26 31 fa d1 ca 63 a8 9f 7c c2 e9 b7 13 1b 25 d9 ef 8e ec b1 17 3e 0b 26 93 21 62 b4 91 51 03 2c 3d 7e 0c de d4 88 d8 ab c6 3c ac dc 66 6c de f1 60 c7 09 93 d0 19 57 2e 03 cf d6 fb e3 e5 77 b5 73 51 12 b9 53 43 58 99 c1 94 b5 4a 4f d8 d7 d8 aa 70 fc 81			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:08:01Z / 11/08/2023T10:08:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000026791			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:34Z / 11/08/2023T10:05:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088566			
	Datos estampillados	C19C0B169427300717B8EB4AAF081701255110CD1265989B6C7B2C5DEC225064			


AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	DIMR641014HDFZXD02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:37Z / 11/08/2023T11:15:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	4b 93 ba 32 54 1b bc 6c 02 eb 2d 4d ba 3a c0 63 20 99 6a 93 e2 fa c5 ec 1f 1b 95 76 ac 04 b5 f9 e7 3a c4 7d 8e b1 01 f8 c6 16 ac e2 07 63 62 5a 44 31 dd 1e 67 a7 0d 0e 34 ea 0e 88 34 61 ca d2 a2 d1 d4 7c 25 7c 66 74 e5 2e bb 3a 97 75 02 24 e7 de 92 02 57 0f d0 93 93 d4 49 ac 4e 14 ac 48 04 c3 03 ad 92 d3 1e 56 86 c1 39 72 7f 70 3a af 79 f7 a1 ab e6 b8 9b db ac 18 17 ef 45 6f be ea 8b 2d f0 17 ed 3c 7e ca 9d 14 b1 fe cd 1b b1 a4 8f 4a 2e cf db e0 35 99 af c0 42 cc 5a e9 16 81 f3 a8 95 cf 2a 87 c3 9b 97 a4 31 b5 e2 13 55 4c 68 c4 4a 0d e9 67 97 7f b7 9b e7 7d e8 8f 30 c9 09 6f 57 b2 c5 67 fd 70 09 b6 03 f6 dc b1 e1 50 68 ef 98 a0 ba 7c 21 09 a7 3b 94 c2 04 a2 69 8d e4 19 cc c8 ec 95 ee 17 f7 79 25 37 4d 3b d0 bf 1f 3a 92 b8 67 a9 9c b1 31 40 5b 62 9b d3 4a 88				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:18:05Z / 11/08/2023T11:18:05-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000002734					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:37Z / 11/08/2023T11:15:37-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6089096				
Datos estampillados	5E21574AC04183CECB7D1347EE3C03CDF63174826BD2B2C5496B3BF0A02351DF					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-882-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 010/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 010/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SIC 110706 R9A** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	junio 2023
Activo Circulante	\$3,743,910	\$2,441,477
Activo total	\$3,751,522	\$2,451,787
Pasivo Corto Plazo	\$1,391,663	\$30,994

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	junio 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.69	78.77	1.0	SI



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-882-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **126.0%** del Activo Total del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-882-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-882-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247027

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:34:00Z / 10/08/2023T19:34:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	81 7a 9b 0d 8c 59 8b 31 54 7f a4 1c 28 b3 fb 32 4a ef f5 2b c3 f3 a1 5c e1 82 31 27 93 a6 15 f2 46 07 0c d9 fe fc 87 4c 63 38 cc d7 9e 22 86 46 05 5f 67 f7 85 28 09 b3 89 96 82 a9 7e 81 02 7a cc 56 ae 9c 66 fd 3b ef 49 f3 e4 77 df af 9e 3c 64 1d 02 fe c8 63 7b 75 f5 85 fe d6 87 e8 46 02 b6 28 9a ed e7 42 b8 9d 04 3b 14 ac db d6 c9 bf d7 e1 5b 45 2d fc d3 7d 83 e9 80 b0 4a 93 ca df 28 6f c2 e5 9f f3 46 5b 68 46 73 4f e2 98 d4 3f d7 4d 24 f3 4d e6 a9 51 19 74 71 e2 9d 27 06 35 68 cc 9a cf 63 5e ef 15 7b 1b 6b 83 4f ef 63 19 7e be 22 79 80 c9 6f d0 d3 b1 32 47 06 fd aa 03 bb 1e 80 7f cb 41 c1 38 69 8c c6 0b a4 c9 80 bd 36 38 17 f1 8d 62 8c 4f b2 5a 4f b1 69 d1 5e 6f 23 fe d3 4c 4b 3a 2b a2 e1 10 a7 86 aa 1d 0d 5d a9 c3 5a 22 fd 80 35 45 73 bf 71 e6 ab 5c a2 ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:36:22Z / 10/08/2023T19:36:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:34:00Z / 10/08/2023T19:34:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087110			
	Datos estampillados	8C8444ADB9E845C3B258CB21C18C8B230EDC9A3F7E066E339934FFC0BE71E39F			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:10Z / 10/08/2023T23:25:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 1b 33 00 ea c6 56 63 b7 0b 2d 4c 59 79 42 1b 51 be 58 d4 f3 33 32 a2 2a 21 e1 9b d0 c3 2a e2 d4 92 23 ca 18 e7 74 3d 12 3c 92 54 58 f4 c9 56 4f 2f 4b fa cc 3d 0d 3b 41 23 a6 a1 fe 1f 15 20 24 fd c5 ea 0c 32 7f 6e ef b2 b7 40 78 b9 c3 9b 48 69 03 7d 23 98 42 c3 5e 2e 1a 63 5e 10 77 d2 3d 0c 16 28 97 ed 93 5e 49 37 3e 43 db c9 39 11 a6 1a b9 dd 6d c2 73 65 f4 99 31 e2 23 7b c5 d2 3a 05 59 6e 1f c7 78 3b 27 dc f7 f7 4b 7b db 1e 63 c6 de 55 8e e6 c6 99 db a4 aa bb 6e ce cc 35 fd 60 3c b3 38 5a 49 4c 0c b5 99 53 3b f2 1b 8f 8d b9 88 96 8b 52 7f 5b 5e d2 b3 94 4a c6 41 1a 51 95 84 ee df 53 d9 0d 3a 6c d1 52 22 7e 4c 32 62 0f f3 c4 39 5a 67 ac db a7 29 e2 da 1c b2 29 dc 4a f5 1b 40 3f 4f 99 cf 49 ea 70 e7 6d 34 9c 20 e3 d1 47 ad 0f 12 c8 88 2c 70 df 49 5e 32 ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:27:34Z / 10/08/2023T23:27:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002bf55			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:10Z / 10/08/2023T23:25:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087564			
	Datos estampillados	F53B037D0B3C60CFD12FFC65AE6DE4ACEF8FB35E8BEE95CDA6C76C1AE0402CD6			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:39:19Z / 11/08/2023T09:39:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1e f9 0f b7 80 b8 e3 a8 e8 5a 40 51 a2 93 70 77 d6 92 72 0e 36 af 92 64 13 9d 47 8f c6 81 c9 bc b7 da 71 76 be 33 b2 ea cf 99 45 6e fa 40 cc f8 e0 93 11 b1 e1 2f 61 89 e1 d3 48 95 53 3c db 68 29 ca d5 79 2d 39 5d 98 b5 d1 23 f9 fe de 52 a2 ba 46 6d 0b 7d f6 03 40 7f 3e bb 61 df 0e 88 c9 bd 80 aa 60 4f b7 70 e4 86 ac 22 b8 e0 a2 67 c8 03 99 69 73 0f c7 35 41 16 9c 65 5b cb 7e 46 ef 9d 1b 95 89 f0 fa f2 28 76 ad c4 45 de a5 3d 32 33 7c 58 22 23 b8 ea 6b 9b 1b 73 62 3a 31 94 b3 36 db c1 2d c9 95 8d 03 40 87 2c 7e f3 46 8f 8d 19 78 56 29 5b 21 8c a8 7a a3 35 d7 36 8c 93 87 76 74 0e 57 7b 2a 38 5f e2 3f c3 94 c1 f5 25 01 47 af 38 5c b7 0f 4a 25 b5 ce ba 7f 16 cc 49 13 ce 1d 1f dd 4a c9 56 50 42 c6 5a d6 9e e2 5a 48 2c bc 0e 9c fe 99 8f 98 fa 88 a1 81 73 05 fa 3e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:41:46Z / 11/08/2023T09:41:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000003c0c			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:39:19Z / 11/08/2023T09:39:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088258			
	Datos estampillados	821303B1314F03DBEE16930C62523D2819DC1CF9A6FE659EA299FA83BD3E4C06			

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGM670213HMSRNR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:26Z / 11/08/2023T10:05:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		13 09 59 41 1b 98 66 5f ee c5 e8 0d 88 27 5f 94 ad b8 5a cb 65 5d af 0d e5 5a f3 03 20 c8 de 7d ef 06 6d a5 c0 84 62 a0 12 12 a5 ef 3b 79 65 f3 34 44 fd 91 af 3a 1f ee b0 8b a3 51 23 a9 87 a4 b1 26 ee e3 34 dc a0 55 b5 4f df aa eb 50 5c 1f 18 bb 09 99 d2 c3 ed e6 fb b4 7c ef c1 a7 51 da 14 5f ed 70 5e 6c c6 94 c1 a4 cc a8 46 cd 50 81 d7 5d e0 b8 ad 6d 8b cd 93 94 1a 19 e5 23 90 c2 7d dd 02 ca 3f c4 b5 fb ab f4 d4 87 c8 b4 be 1d 79 71 c7 29 16 a5 40 56 10 a3 56 e0 57 1f 5a 6c fc 85 82 03 54 d7 8d b1 f0 99 34 b2 65 73 4e c2 9c 6b 6d a3 ec 85 82 99 55 00 c1 b0 0f 7e bf 08 64 7f 43 0f 27 ed be 0d 7a bd 8f 03 66 09 a6 4a 2d b9 60 fb ff ce 36 71 77 83 ed aa 60 6d db 56 65 ce ed 20 98 d6 6d 9e 40 b1 7d bf 0c 37 3c c2 cd e6 b0 67 d7 69 c8 aa 0a 6a 50 9d b1 06 6c 72			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:07:54Z / 11/08/2023T10:07:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000026791			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:26Z / 11/08/2023T10:05:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088563			
	Datos estampillados	B91F10BE1925D86E2A4E9F0A9F9F0975ADE5F6B7EA6F8CA90CA0D8C663476A4A			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	DIMR641014HDFZXD02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:23Z / 11/08/2023T11:15:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a 37 53 0e 2d 8d 97 e3 76 84 b6 0d 9b 54 d6 e1 96 cb f2 29 b9 e1 04 95 56 a2 7b 87 2c e0 be c0 b6 c9 35 bb 3b b3 69 53 79 72 82 33 0e 78 6d 0e 7e a2 e8 73 14 29 59 b6 60 59 3d c4 2e ab dd ce eb a7 cb 88 88 b3 d1 cf dc 3a 86 45 eb 49 e9 36 5a 93 ab be 0a 31 1b 47 d2 b3 c9 76 e1 8f 14 56 76 d2 e7 4a fd 82 36 d8 cd 4f 06 9a e3 10 db 5e 15 6f fc e2 5a 01 36 0d e9 13 54 ec ee 77 bf ed 73 e4 e5 fe fe 9a 85 23 24 b6 a5 8a 80 11 ec 13 7a 59 d1 1c b5 1e 02 5c cb 63 99 32 d0 4f 28 8d 73 94 cd 72 2d d4 cb 79 81 1e f0 5a c0 67 3e a0 2e cd b8 83 fc 61 04 93 42 96 40 7c bc 0f f2 b0 c2 5a 65 ec 23 e2 ce f4 38 33 1c 86 8a d9 7a 40 14 4e 35 4a fd 61 c5 e5 50 c2 49 da 57 bf 48 96 6b 12 40 8f 41 19 9a 30 6c 90 bf 32 a5 ab 13 96 4a d4 56 18 79 28 9f 08 f3 3f 5d 63 23 54 00 3c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:17:51Z / 11/08/2023T11:17:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000002734				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:23Z / 11/08/2023T11:15:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6089093			
	Datos estampillados	2FC79CEE4AD53D0633AFF0079B9487396EBC2AD3FF815254118ED9E2475C568			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-883-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 011/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 011/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **AUN 990119 MYA** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	junio 2023
Activo Circulante	\$73,460,226	\$33,282,908
Activo total	\$78,679,750	\$40,856,033
Pasivo Corto Plazo	\$66,578,704	\$27,608,783

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	junio 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.10	1.21	1.0	SI
Nota:					



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-883-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **7.6%** del Activo Total del participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:29:18Z / 11/08/2023T09:29:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 09 67 cc 6a 1b 1d 7b 06 d5 c6 12 3a fc 84 de 37 ba c6 3e 32 e5 11 55 ce 0a 67 13 db 02 43 b9 a0 a2 cc bc 93 ef 59 10 e9 79 e5 c3 28 06 48 b3 8a 36 72 12 72 54 60 99 41 eb 44 eb 16 ee 05 99 f5 3a 55 19 0a 14 58 35 39 c9 fe 4d 67 50 87 b5 51 ae 86 b9 69 26 ae 0d fe 27 8a 9b f9 63 d8 a8 8d 42 cd a9 94 97 d7 cd c3 33 d9 61 89 f7 21 a7 86 77 d4 8a ff 3d 22 f9 2b 16 9b 22 7f 9c 06 86 94 87 f7 b7 bd 0c ee db b1 56 08 38 63 49 21 18 c3 f6 63 91 a7 da e5 19 fd a6 46 97 e7 f5 20 ec 39 1d 7b f9 11 16 06 9b b3 93 42 25 bc 16 c8 6c dc 98 8e ce 71 c8 0f ba ff 84 08 82 ce 74 c4 d8 72 b4 a2 c1 11 d7 0d 1d d1 49 73 0b cc cd df 8b 9f 28 90 b3 cf 86 26 40 9c 75 b6 c9 ca 0e ad 71 8c 7e a5 02 e5 09 81 10 14 e1 2a b7 64 9d 98 0b 06 17 4f 9f 1a 21 71 88 ea 01 d3 49 81 75 7c 96			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:31:45Z / 11/08/2023T09:31:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:29:18Z / 11/08/2023T09:29:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088176			
	Datos estampillados	53A1195B04BAFB91B4A59B53C8FDABE57A1CA6B5ADB6E046080DB3646CBD1BCD			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:35:55Z / 11/08/2023T09:35:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a a7 cc 8a 46 97 1d 33 02 68 23 74 8c 15 c7 42 47 ef f2 ee 18 17 30 24 ed 4d 0b c0 f8 1a 3b 35 a0 74 8c ed 64 e3 b9 bc 55 51 45 3c 56 05 07 18 6d 59 d5 68 e9 3c 36 da 8b 65 f6 5d 73 7e 96 ae ae 13 15 a9 6d f2 49 a8 10 5f 1a 78 13 7b fc b8 9a f1 94 3b e5 08 52 81 21 85 a2 31 b4 a7 54 73 0d 54 d9 7f 5d 12 50 ee 9c 75 dd e2 96 68 2f 7e 8f 29 65 30 b5 a5 fe 6a 88 25 8e f2 e0 a7 7f 5b ca 76 e9 4a 54 ff cc 1e 19 fe 3a 43 04 66 be c0 42 68 6c bb 9c 4b 11 12 29 39 46 08 a7 c7 e7 32 b7 92 c9 ba 54 cb c9 b2 b5 8c e0 f6 40 34 5c 5f 4b f7 02 8b 69 5a b7 11 70 d7 cc f9 60 fb d9 3a 84 49 5a 5f ad 5e 55 97 74 2c ba fb f6 06 a4 10 16 1d e5 de e1 4a 48 92 87 d7 4e 8d 3c 51 80 0e db 4d 4a 6a 54 2a b2 2f 7a a8 a6 7a 42 70 8e 05 02 68 b3 37 59 cb 48 72 59 03 48 c5 0f 74 71 11			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:38:23Z / 11/08/2023T09:38:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000000000002bf55			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:35:55Z / 11/08/2023T09:35:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088228			
	Datos estampillados	AB1B05812BEF61B664D9384BD4F6F6E9ECC721FAA793CDD887A23A4FD43983A5			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AERA621015MDFRMM06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:38:23Z / 11/08/2023T09:38:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9c 46 82 f2 90 5f 0a 17 12 3e 74 30 7e a0 68 bc 93 df e2 d1 8b cb b6 2c 0f 9e 30 eb 6f 87 37 fa 21 d8 18 25 25 f0 b5 4f 85 eb aa 11 6f d6 47 aa 37 11 76 e0 ed 20 a7 b6 83 6c d2 fe 6e a1 c7 23 6b cf 53 82 ef 24 85 e5 8f 09 e7 5d ec 5c 9c f7 bd 68 c3 14 22 fe 5c df 56 50 87 df 0e ef de 96 7b a1 d7 d1 df 0b 6e 58 78 3c 60 b4 dd ae 91 36 24 ee 04 2f 1e 5c b0 92 db be b9 b1 68 33 e7 9b 70 69 23 15 96 ad 8c 00 fc 89 37 78 19 9f a6 96 a0 80 86 31 cb 0f 83 85 f8 ba 1d 71 cc cd 36 a1 6c b4 de 2c d4 1e d9 d0 4d eb fb 3f ee ce 6e d2 23 ad 44 26 8d cc 9a 90 83 24 27 02 c8 6c ff 57 b4 e6 4c 98 3f 18 5d 7e 16 ab 94 ba 00 2b fd 89 5f 60 f2 b1 77 f5 bc 29 fb 65 fd 47 1f 8e 9c ce 2b 50 44 91 72 e3 5d df 9e bc 21 a3 53 47 9d e5 da 58 35 08 a5 1b 52 5f 3b c8 a1 a0 02 29 21 65				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:40:50Z / 11/08/2023T09:40:50-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000000003c0c					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:38:23Z / 11/08/2023T09:38:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6088247				
	Datos estampillados	D3B75DB5F8B779B0FE6DBD9B024C62357AC4F4647D3106B9DF693A10834B15D7				

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	BAGM670213HMSRNR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:19Z / 11/08/2023T10:05:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9e 08 ec 96 ca 65 55 ec 10 98 17 3c 8f 70 fa 73 08 ef 10 d6 a0 1d 54 40 25 77 56 ab b5 e5 ca 1a ab db 52 8d af 43 a5 d6 41 ca 40 af f4 dc 5e 27 63 8a 5b 07 7d 0c 1e 43 5c 0f 1a 27 98 62 e5 bc 8b a1 15 d8 8b f9 d0 a9 c8 a6 df 55 93 1e 95 51 ad 07 ee 32 cf 96 7b 26 0d 90 0a 18 b0 54 f0 39 ad d0 d4 d1 70 ed 81 dd 86 08 2a 7a ae 60 e5 f0 c6 ff 67 10 27 16 11 53 a7 d0 b6 87 cb db 72 6d 37 28 52 b4 a8 40 84 d1 d8 ed 2c 92 69 2b c5 b2 4e 1e 1e 32 5b 84 30 b3 a5 f2 f0 75 1a 68 2a 2c 45 45 d2 86 3c d3 12 bf b8 b2 78 9c 97 f7 9a b4 29 49 ca 56 41 a5 8b 90 90 66 81 9c c3 44 46 02 25 e3 07 a8 3c 67 bc 66 b0 65 6d 3e ff 19 8d 5a b1 c2 43 ee e7 48 44 2f 95 32 21 4c 7b 1d 2e 24 22 ff 52 6f 1e e7 3d a6 79 a3 98 4f ea fa 42 cb 8b 73 34 d0 aa 10 1f 70 f0 d6 90 e2 dc 55 fa d7				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:07:46Z / 11/08/2023T10:07:46-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000026791					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:19Z / 11/08/2023T10:05:19-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6088558				
	Datos estampillados	A7332C0AD456CD5F8B4338E3D4E62C36E614EB69C0359F8392139831CAB3EEB9				

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-883-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-883-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247146


AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	DIMR641014HDFZXD02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:07Z / 11/08/2023T11:15:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 4c 01 ac 7a 9a af 02 35 15 f0 f3 09 78 f4 b4 12 17 62 52 45 cf c8 e7 11 c3 40 8c 0f e8 ee cd 69 e7 a5 b9 05 71 74 41 ba 5d bc 51 1c 0f 00 23 b2 c1 ad 57 bb e7 78 84 16 07 e8 5d e5 14 2d 64 39 df 16 95 08 e4 d5 fa a5 57 c4 4b 4d 71 cf 20 5b af dc 06 5a 4b ab e8 d2 b4 8d b8 8a 16 17 35 cf ad dc 14 0b 75 3f 72 3e 09 2c 24 8f ff 30 91 b8 11 26 bf e5 46 56 be f0 d8 b6 37 0f 16 f3 c4 23 75 19 cd f4 44 8f b3 3c 37 c5 bc f5 f0 67 9d de dd 0f 04 e5 71 67 ca c3 db ca 0a 67 2d 79 44 1e ba 8f 9d 56 9a f1 3c 1c de fb 46 c1 92 42 e0 c3 b4 39 9e 85 3f 74 91 d1 8d 9d 58 7d ff ce ca 34 9c 3e 0e 69 03 8c 56 70 32 d7 f0 7c fa 74 b8 e9 88 81 67 7a 45 40 c2 e2 5b e8 74 75 e1 4a ba 24 da 3c 3a 51 d4 b9 76 de 04 46 92 5f 6d 28 fa fa 56 b9 0e 3b 9b 88 a1 2a bb 89 90 a9 29 a2 d3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:17:35Z / 11/08/2023T11:17:35-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000002734			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:07Z / 11/08/2023T11:15:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6089090			
	Datos estampillados	3AADD7E718F68BF2C82289362BA2D9BA682B1CFCB4ADD5D0420570FE2C2C4ADA			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-880-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 008/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 008/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ZKA 860617 7X7** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		no	NO
Estados financieros anuales	si		NO
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	NO

Nota: El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, ni la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1, 6.2.5 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento.

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	junio 2023
Activo Circulante	\$39,902,453	\$22,440,019
Activo total	\$43,477,342	\$25,151,222
Pasivo Corto Plazo	\$47,253,478	\$31,030,829

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			PROMEDIO	REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	junio 2023			
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	0.84	0.72	0.78	1.0	NO

Nota: El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, ni la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1, 6.2.5 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento..



V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, ni haber presentado la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, y haber obtenido un índice promedio de liquidez **menor a 1.0**, escenarios que incumplen lo establecido en los puntos 6.2.1, 6.2.5, 6.2.3 y 12.3.2 respectivamente de las bases del procedimiento.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **12.3%** del Activo Total del participante **Zapaterías Karele, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	LOLV810902MDFPPR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:36:23Z / 10/08/2023T19:36:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	0e cd 69 17 58 e0 d4 98 9c 55 fd b1 c5 11 b4 a4 ce 4c 74 44 2e dc 57 c8 65 9a c1 f2 47 6e 3d 74 dd 78 a9 91 a1 a3 d5 75 db f3 78 92 fc 23 ea f9 80 ae 16 2a cb bb 71 3d 0e e6 a5 2b fc 00 cb 51 64 f9 26 cc b3 0e 98 d6 5c d8 64 5a 55 b7 08 60 f7 bc 08 94 4c 45 6e 78 14 4e b3 99 04 fc 5f 6e 36 45 70 af 4d f9 00 f3 10 76 d1 35 13 51 15 5c 3a 05 91 6b 90 aa 39 86 ca cd 7f 9b 06 df a9 9a 5b 12 91 a8 3f 23 a1 ec 5b de f3 d7 07 d9 df a2 1a 78 cb d8 41 f8 dd b6 46 9e a7 e8 c0 f8 ac 8a b1 5f 76 ca 06 4e 69 06 63 ce 98 44 f2 30 11 17 9d ca e0 21 e5 63 ac d8 ac 84 12 bc fc 9c b1 91 04 c6 18 2a 34 22 71 87 2f 63 34 26 5b 49 7f 14 35 ae 9b d7 d2 c8 de 29 28 a8 91 c3 2b 7b d3 eb e8 dd a3 9c 1f 54 c4 a8 b5 f9 db 51 35 bb 18 c1 25 65 96 54 0e e1 5e f7 8b 92 b9 88 00 f9 a3 92				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:38:45Z / 10/08/2023T19:38:45-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002895f					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:36:23Z / 10/08/2023T19:36:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6087130				
	Datos estampillados	2A95249AB666B8CE40C17D7D1628E13F992866DD5798DF54D80C4CF9E05A6BAB				

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PEMR760517MDFRNC03				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:43Z / 10/08/2023T23:25:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	92 07 9b 20 dd 19 04 78 3a 5b 10 4b d1 88 37 c8 5d bf b8 b1 f7 60 3c 02 18 34 5c 51 b4 28 85 65 b5 52 83 82 aa a7 18 7e 01 46 fb 25 ca 2f 62 44 51 f7 31 52 4b ac 56 84 15 53 7b 83 aa 75 51 ad dc cc 25 ce cd de bb 78 9b 9b d6 2d 64 45 7c ce 6b d7 60 3b ca 7d 86 d9 50 45 ee 6d 68 cc 3e 28 12 84 88 d9 8b cc a5 db 4c 3e 08 01 62 e4 1c cc 38 72 6c 50 1a ec de a9 1e 1d 78 4b dd f6 c4 7a 68 c6 ae 78 d8 81 22 48 6b b4 2b 5c a3 11 1d 68 93 fd 7b 05 9d 72 a5 29 72 ce b8 7c 62 2f bc 88 4a cd d0 1c 6b 67 9f d7 02 49 b0 b2 3f 27 d2 83 41 71 6c 5d 44 6f 1a c4 ba de 15 81 9f 43 cd 2d 00 b5 3e da 50 0c 2a 1e 9c 38 4f 90 58 7b 88 3f b7 d1 c6 26 cb 7f ae e0 b5 36 11 da e2 69 bc 89 c5 2a 05 63 79 1a 11 96 8e 98 43 6c 69 78 a7 84 85 56 4e 54 73 03 fe 59 2a e7 de dd 95 dd 6f 0c				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:28:06Z / 10/08/2023T23:28:06-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002bf55					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:25:43Z / 10/08/2023T23:25:43-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6087570				
	Datos estampillados	9BD3E7DC71567B043B53493F267A1EA8948D0AB45355FEE6534435AF47454532				

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-880-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-880-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247035

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AERA621015MDFRMM06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:41:06Z / 11/08/2023T09:41:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	00 62 1e 0c f6 f4 67 00 d2 cf 86 15 17 99 65 11 81 05 30 ed 4a 95 fb 03 ec 99 b1 d3 1c f7 20 2d 14 3d 96 dc 9d 41 16 4d fb 09 78 b2 97 6e 93 5a 1a 79 6c 22 68 77 8a ff 2c 02 e8 72 bc 08 54 3a de d4 35 e5 c6 db af a8 59 e1 5e 43 ec d2 82 2f 77 da 2d c7 1c be b1 3a 5d 9c 11 7d 0c e1 c2 dc c4 fb 27 a8 54 d8 6b e1 14 e8 de 96 40 97 df 8c c7 68 f3 32 13 98 9f c1 23 18 1f 75 91 ed 7c 81 11 a2 c6 9a 75 a2 7c b5 3e 8b a7 1b c9 51 5c 0a a9 12 0f 16 8f 84 77 e7 8a 07 26 4c 60 5a 1e 6a 7a e4 e2 8b ed 0c 6e 81 14 4c 0d bf f1 48 f8 fa 0b 63 d8 0e a8 d8 43 7a 78 6f 5b 0c 4c c3 9c 40 ed d8 0c 42 34 71 9c 9a 87 07 7c b0 f2 80 7e 4d 2c 21 1c 78 7a 22 9c b9 50 aa b5 6d c7 e5 85 a3 82 cd ff 80 f5 68 e2 5c eb 1f 4f 00 d8 2d 56 8f ff 44 b0 4d 38 80 7a d3 ee db 0b 0a c5 5c 23 1c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:43:33Z / 11/08/2023T09:43:33-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000000003c0c				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:41:06Z / 11/08/2023T09:41:06-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6088287				
	Datos estampillados	DCCBD61830C37E3B176AAE6F2164479D2EB2EBAA09EE8DBF27E075C0B894D40C				

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	BAGM670213HMSRNR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:42Z / 11/08/2023T10:05:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	88 6d 96 5f 45 04 34 5c 9d 73 cd b8 35 9d 7b 9e fc c0 32 8b b8 26 4b 30 49 ca d1 bc 4f ab 46 74 1e 90 a6 3f 72 5d 27 65 46 f3 5e f5 14 29 9c 27 d4 24 42 12 f8 db 64 42 25 ef f5 2e 42 d3 c8 b2 e7 bd 87 2f ea 00 09 2e 98 63 a8 26 25 d2 35 30 05 f4 5e 28 28 8c 2d 51 04 c1 58 e9 10 66 6b 21 f3 95 61 19 b4 43 7f 52 c0 43 f3 f6 d3 ad b1 69 f2 a3 45 a2 78 a7 68 d7 45 66 fa ee 53 f9 bd 37 68 93 e5 aa ff 41 c6 6c a6 6e 1c c2 29 1f 76 8a 29 71 75 df a9 9a c0 94 f1 e3 d1 5d a1 49 68 54 b5 04 9f e6 0f fc 01 32 b0 14 33 69 98 c7 89 3c 42 97 db 9d d7 09 27 cd f5 6f d7 43 11 ef 3e 64 18 94 42 47 9f 0a 99 00 6d 2c 44 91 d7 07 e5 df 40 3f 62 e2 3f f9 f0 e9 ca 82 f4 c7 ca 4e 80 ff 0b 82 50 c1 35 3b 97 c9 a2 7a c4 91 1b b6 f5 39 44 b8 d7 75 53 d6 ef 04 44 08 f3 c7 dd 9e 8d 32				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:08:10Z / 11/08/2023T10:08:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000026791				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:42Z / 11/08/2023T10:05:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6088582				
	Datos estampillados	70D108DE91C3DE5D4014FB87675E48BB14FD2920F6D92DD3DD99836F08112143				

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-880-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-880-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247035

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	DIMR641014HDFZXD02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:52Z / 11/08/2023T11:15:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	1f de 02 76 f0 2c e5 8c b5 e7 66 3d 15 bc 4b 53 be 67 49 89 44 5a 84 cb 3e f3 ca 8e b6 a1 d2 21 fb ed f2 86 c5 ef f5 e0 d2 1c d3 c7 0c 6f e0 80 1f c3 19 3d 30 ba 45 1f 0f d5 b2 80 f0 b0 0b f8 c5 d8 d2 4a 8c 8c 3c 18 57 c8 17 1b 7f 8f 10 92 8c af 32 93 44 ac 66 5f c5 ac f3 29 55 8f e8 b5 4c 69 9a 4a 10 c1 bc dd 20 8c 19 56 cb aa 6c 15 5b 9d eb 27 be 7a 33 5c 02 e2 04 7e 2e 31 53 d7 77 02 3e 75 c4 88 8f c1 3c 54 2d c2 44 b3 bd bf f3 cb ce cb 58 6e e4 44 b7 db 7b 74 57 5c 74 08 b4 bd 68 aa 22 77 f1 43 86 88 88 01 f4 0a 33 b0 66 a7 79 5b 97 3f 80 e9 8c 57 60 08 8a 6d 93 d7 fd fc e1 89 f9 1b 70 e5 7f b7 66 78 37 65 63 81 18 f2 b5 79 aa 88 34 52 2c a9 01 99 20 a0 8c 49 c1 b3 c5 86 8c 5d e1 75 48 c0 0c 07 17 12 ed 92 2f 40 1e a7 96 48 c5 5d 01 d5 ac 70 4e 28 a0 29				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:18:20Z / 11/08/2023T11:18:20-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000002734				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:15:52Z / 11/08/2023T11:15:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6089099				
	Datos estampillados	3FF09FBD0D58D0CFF51D29EA0A0C72DA0F1DE0B3D394DBCCF4873E9D6BFB0EB9				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-878-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 006/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 006/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CVV 851031 Q7A** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	junio 2023
Activo Circulante	\$216,385,062	\$251,513,306
Activo total	\$290,680,340	\$329,912,371
Pasivo Corto Plazo	\$84,054,387	\$93,657,233

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	junio 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.57	2.69	1.0	SI
Nota:					



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-878-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.9%** del Activo Total del participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:37:52Z / 10/08/2023T19:37:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	79 01 9f 10 67 ed 7d 90 df a1 ec 9c c9 a1 52 1e dc 9f e9 1b fe 12 87 97 10 50 d9 2d 40 03 9d b4 74 cf c0 0c 0f fa b2 7b 67 8a bf d5 83 98 62 06 46 f0 65 e5 1e 52 5f 45 21 53 70 18 0b 89 07 92 aa 63 4a 75 79 15 11 63 5f 29 66 17 a4 81 49 3a a5 eb e3 2c e7 11 44 1b eb ae dd 4a dd 09 5a ed b1 fe 8c 20 5f fd 77 0b 27 06 d8 ca 96 97 fb c2 3e 4e 7d ee aa cb ce 60 6b 76 9f 30 27 fd 8f 5c f5 27 46 6a 3c 75 29 29 55 1e e6 06 77 98 35 7d 23 a8 8b 38 ef e0 ee 06 63 3f b1 0e cb d1 9c 90 cc 5c 79 1f 19 bf 10 cd d1 3f 06 00 7e ac 2a 02 9c 3b 18 89 9b e2 35 e1 44 be 8c 42 b6 ed 1c 87 9f e9 d5 c8 fd 1e 2d 69 58 e4 9f ce 27 de 24 c8 e3 e2 38 79 60 27 89 0d 98 49 58 a9 69 66 22 84 4e 46 bc 67 cd 8c f8 e0 28 63 3f cd 66 3b b3 c8 18 e9 22 ea 95 d6 c7 69 fc 8f 25 2a 82 19 c8 a3				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:40:14Z / 10/08/2023T19:40:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:37:52Z / 10/08/2023T19:37:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087134			
	Datos estampillados	2FF96419955AEF6CF77EC3216FD59E436DAFCDA1E82B6F89E05099DF187D2794			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:26:50Z / 10/08/2023T23:26:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	59 cc 2e d9 4b 64 8a ac 39 76 bf 87 67 7a 85 a4 f9 53 fb ba 71 23 a8 98 0f e6 4c e4 00 80 1c a7 ae bb 7a 75 57 14 e8 8b c1 28 3d 50 42 0c 2f e4 9d 1f 74 29 d9 67 22 63 0c b9 b0 4a 7a 79 14 5f 5d bd 3d 8d b3 ba 34 1b 0f 27 9b 89 85 b9 0b b7 74 46 76 b0 8a da e8 8e 3c 75 50 c9 26 98 4d a4 05 6a fa 98 e4 bc c0 9e 0c 0e 47 62 a5 c5 6d 4f d5 bf ac 6e db d2 5a 1d bf 89 e7 5c d1 38 00 b6 1b ce 2a 2e 09 c1 80 29 f5 ba 21 cf 81 e8 5e c9 81 7d f0 6a 2f 51 46 4c b2 7a 3f 49 f9 86 99 da 11 f1 cb 06 82 ad a6 12 5d bc f4 0f b4 45 ea cb dc e0 8e 5b fa c1 31 58 41 19 21 fa b1 f3 7d f2 c5 d9 4f 96 ab a4 9e 7f 73 2b d4 f0 df 8f c9 43 9a a1 be 57 51 be d9 45 35 c4 f9 55 05 b9 12 07 45 4a 03 87 66 fc 8c f7 ee af 46 99 d0 95 a4 4b 58 24 13 45 bc ee 44 97 7d c6 3b 6e 1e c0 ec 06				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:29:14Z / 10/08/2023T23:29:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002bf55			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:26:50Z / 10/08/2023T23:26:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087587			
	Datos estampillados	845597894CB429F05BF463B83AE695F079768DEB45B694A0E9150BCD3B03BE2A			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:42:43Z / 11/08/2023T09:42:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 52 c7 9e 44 7e 2e cd 48 f5 ad 9c 59 a3 a4 c9 f2 0a ee 79 64 2a 8a 6e dc 60 a4 49 d0 51 ca c9 19 d8 2b 81 1c bf 52 0c 6b b6 b0 58 7b de 86 9a d4 fe 36 fa 9d fa aa f7 87 d3 dc 6b 8b a1 a6 96 32 83 3e 7a 69 fa 82 b2 ef 1a e5 d2 02 14 ad f2 43 44 cc fa 80 09 f4 78 5a 54 5b 15 71 b2 9f 83 63 0b 7d 9c ec 2c 4c f6 af 77 f9 13 bb 7d 02 b2 48 02 3f 15 15 ad f1 6a 87 6d b6 7a 38 cc 66 78 ca e9 2a df ef 36 bf aa b4 73 dc 85 e3 be 90 8a 6c d8 e3 8a e6 3c c8 c8 0a e7 dc c7 07 68 69 33 6f ae 22 99 1e e4 9b a7 60 04 ba 7f d0 06 c8 22 0f e9 26 b1 ae e5 0b bc 34 2c b6 ba 7a 17 14 08 37 71 87 14 83 de 61 da b5 d2 b4 69 85 82 89 60 f1 88 6c 01 55 14 3c 6b 24 b2 f9 16 5d e2 14 33 78 9e 1d 5f 25 71 f9 ab 0a 47 1a c0 b2 8c a7 4e ce 40 02 92 42 63 3b ca 08 07 04 9b 61 13 7e ed			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:45:10Z / 11/08/2023T09:45:10-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000003c0c				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:42:43Z / 11/08/2023T09:42:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088310			
	Datos estampillados	909CC571F4B19D04E63A1C502BFD3ABFFABEF30DFE1EE6148883AF57C02EB2D0			

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGM670213HMSRNR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:58Z / 11/08/2023T10:05:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b 55 0a 44 2e 92 f6 3a 7e 76 1b 53 c1 9a 7d ca 45 5a 67 18 bc 0c f9 b7 cf 64 99 f8 67 f0 0a af c1 1c 12 da 31 07 76 4e d7 2f 82 bc c4 32 74 92 06 2b 28 00 22 75 15 f8 74 83 07 62 6d 67 1e f7 16 57 9c ee 84 0a 55 c3 0d fe 04 9e a8 4b f5 5c 91 0c 01 32 c3 06 45 f9 8f b0 f3 c8 00 ca 96 89 d6 64 88 2f ba 16 10 bd 8e b1 a3 e4 32 28 4c 52 90 3c 79 8a 52 e5 15 ab a2 0d f1 35 46 c6 c2 37 95 ad 84 3a dd 1e 71 08 a6 6b f0 e4 1c c2 08 8e a4 9a ae 4f 8b 8d 2d 36 61 8e 81 67 24 00 29 9b 5d b1 5e 21 04 d4 f7 45 bb 0a ab 3d fa fe e6 4b cc 90 65 d0 33 a8 a6 03 fd f5 80 de 37 1f 78 e3 3b 7a ba f9 18 61 e3 6d fe 27 e0 97 d5 a5 47 23 00 35 b4 19 f6 2f ae 18 13 21 d0 6d 16 9d 2a 4d aa 19 10 a4 74 04 66 4d 74 ca 75 89 61 a3 f5 a2 f0 c6 fc 90 d7 5d 2e bc 44 2c 95 d0 41 3f 12 b4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:08:25Z / 11/08/2023T10:08:25-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000026791				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:58Z / 11/08/2023T10:05:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088589			
	Datos estampillados	CD0B7766266DB4076915CB4A2707EA547047863722AC35274AF5C5C199			

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-878-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-878-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247028

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	DIMR641014HDFZXD02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:16:22Z / 11/08/2023T11:16:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 00 d4 82 e2 ac be eb 90 01 ef a5 f9 26 9b 5f 31 0c c0 69 84 85 70 e9 a4 36 c1 7c 2a db 7f c1 cf 51 d3 42 db 4a 34 01 92 e7 a6 a8 c3 fb 54 9d 56 49 8a 79 85 94 38 50 03 0c 3e cf 93 fe 5d 29 ab 6a 34 8f d0 73 b0 e7 b2 a6 38 dd c3 35 49 25 5f da 8e 2e 65 40 3f 22 88 ac 33 ee 4f 7a 0a 73 64 80 61 c1 02 cd bd 58 41 52 7e 02 1e 09 92 4c 1a 54 82 fe bd 56 d2 51 84 6e 2a da ff bd d2 27 e0 a5 d3 25 17 1c bc 5d f6 85 30 46 3a 38 45 95 c7 ec a4 0c f4 02 e5 5c fd 13 52 6a d9 81 54 ec 11 4c cb a1 ce 01 2a 96 d0 65 ec 7f 83 ee 71 a3 90 a5 98 d2 d2 b8 d3 dc 2d 34 e8 ee 80 53 3c 67 27 e0 f6 70 7a 0e 6b 2e 83 0e 5c 95 48 a8 b0 4c eb c2 97 d9 8d 20 e5 db 71 53 f8 b8 86 c4 8b a3 46 20 18 52 8a 09 a9 1d e8 aa 3b ae 72 02 33 26 a7 a7 28 09 fb e0 2f 46 65 e8 22 d1 da 31 68 ca			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:18:50Z / 11/08/2023T11:18:50-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000002734			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:16:22Z / 11/08/2023T11:16:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6089105			
	Datos estampillados	F507881CC810B74D0AC7256132E875A0B7288898360B8DB4B763567D990D07A3			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-884-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen Resolutivo Financiero 012/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 012/2023

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 07 de agosto de 2023, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **LG Seguridad, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **LGS 850318 BD5** entregó la siguiente información financiera.



II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2022	2023	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2022	mayo 2023
Activo Circulante	\$393,613,155	\$423,687,829
Activo total	\$394,377,193	\$424,635,284
Pasivo Corto Plazo	\$77,498,233	\$77,012,621

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2022	mayo 2023		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	5.08	5.50	1.0	SI
Nota:					



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGT/SGIFF/DIFA-884-2023
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, referente a la **“Adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”**, del participante **LG Seguridad, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2023 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.7%** del Activo Total del participante **LG Seguridad, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestra Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:33:06Z / 10/08/2023T19:33:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 3b 66 99 a6 d8 c2 f3 1b 01 d2 2e bd ec 35 bb 64 bf 3e d2 07 ea c0 7f 57 a8 ff c0 35 1d fe 1e 73 94 b7 ce 9f 98 5d e2 cd b0 af 2f dc 60 ab 7a 15 49 40 69 c3 e3 ce a0 eb cb 24 c9 a7 71 aa f5 1d 29 40 a9 f3 cd 92 e5 86 56 08 64 83 fe 7a 7c 8d cc 31 fd 4b 57 52 28 12 26 5e 50 7d e3 d2 ea 23 f3 b4 66 0e 89 0d e5 3b b1 5d 8d 85 3f fb 34 50 dc dc 38 b2 8b 45 c6 28 06 c1 ed df bc 03 f6 2e 9e 8a 5d cf 21 a4 79 5c 94 8f 2f 51 74 48 58 34 f6 6a c2 67 28 2f 18 ef c6 90 6a a7 4e 3d 63 48 1f 6a f3 86 fe b6 83 5d 9c ae ea 61 0a 34 35 75 51 94 01 58 8c 2c 3b a4 d3 df cb 6a 67 f2 02 2c 93 ea 93 fc ee aa 1f a0 87 d4 be 79 79 19 a1 e0 e6 2c 5f 4e d7 86 90 7f 45 f8 1e 88 aa 7a 8d 8a 5b e2 28 10 bb e0 db 39 fd 6b fe b3 f3 fc 7e 9a 58 ce 92 ef 6e c2 e3 ed 33 c3 0a 6f c9 f4 94			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:35:28Z / 10/08/2023T19:35:28-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000002895f				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T01:33:06Z / 10/08/2023T19:33:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087108			
	Datos estampillados	705D23360DAB9EA561E56CE0C17B7BF5E166B786789F8DEB7800B9EB48ED773E			

Firmante	Nombre	MARIA DEL ROCIO PEREZ MINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PEMR760517MDFRNC03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000002bf55	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:24:56Z / 10/08/2023T23:24:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b a7 c7 2a 03 80 34 f0 7d ff ec 93 3a b0 8c f7 fd 6e ad 52 63 ed 8b 52 03 86 2d f1 44 06 b5 4d b3 ca 46 95 bd 86 8e b5 97 08 3e 1c 07 89 67 23 9c 5a 2f 12 91 b5 d5 d2 5e 83 c9 6c a4 1c d1 98 69 39 64 a1 de 7f 01 ea 8d 73 b7 80 1d 22 33 fd 10 da 7e d5 6c c8 3d bb c7 08 d7 23 ba bf 48 38 fb 44 91 6c 77 63 a3 5d 81 c0 c6 72 cd b8 40 08 ae b0 26 96 0a 3e b1 56 54 1a 1d fb 04 53 67 3d 8b 57 b4 00 26 3b e7 f1 1d 0d 11 3b 49 0b 4c 95 79 d8 b9 ad a1 01 85 be 1e 5a fd e2 c6 7e b3 64 ab e0 25 a9 16 9c 23 c3 88 2f 1c 78 94 32 b5 0c a9 2c 6a e0 98 48 0e 27 c3 28 45 21 d8 89 9a 11 9e 99 89 52 a6 58 1e e6 c5 db 17 4a be 82 f4 ed 55 06 47 08 7c 27 7b a1 db 1f 4a 7d 74 dc a4 55 ff d9 f0 24 76 a4 bc e5 6d e2 9b b5 52 34 82 3e a4 5f db 82 66 f3 f3 25 ce 22 89 14 c1 90 50 73			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:27:20Z / 10/08/2023T23:27:20-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000002bf55				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:24:56Z / 10/08/2023T23:24:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087561			
	Datos estampillados	9D49FF3EFA0072A182739F5C34FBD44AE6FC1DD9DCCC9CEA6C7BC368EC40EEBF			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000003c0c	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:36:49Z / 11/08/2023T09:36:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 9e 72 f9 d8 5f 73 c6 1c 3d f2 a1 83 25 62 2b 3a dc f6 a6 5d 84 ed 9b fa f3 f5 c9 a2 79 a8 97 a8 86 8e 77 82 6d 3d d4 32 38 7f d1 a3 33 9d c9 bd 1c 75 06 7d 30 17 01 e9 90 97 94 9a 47 a5 58 e3 a8 fc 0d 90 63 3c 87 be b6 35 e8 ee 12 2c 81 83 59 c4 76 91 66 f2 a3 14 e8 c3 2d 03 06 9a cb d6 2f f7 7f aa 3f 3b 1d 85 2d 9c 0f 11 98 85 cc 13 aa 83 31 68 e2 8e 06 88 21 44 2b 9d d4 6a 32 dc 61 0a 41 3e f2 95 26 ec 95 f9 33 f4 5a 81 91 e0 e3 f1 ab 44 93 88 82 c0 00 3f cc 1b 60 c2 27 90 fb 28 ec cc df 71 7c b6 82 1e a9 bd 14 2d 22 7d 2f 16 1e 28 65 20 de c5 19 ab 6b 7b ad 6e 88 ff db 5b 0d 46 c8 3f 0f 44 68 7c 11 c3 86 a1 6c 64 8f 60 e2 06 2c 30 23 d6 17 87 2c 4f f7 73 c8 05 3f e8 b2 47 bc 18 bd 3c dd fd 19 a2 b5 89 66 60 c9 9f 61 ae 3a b1 29 3c df 99 55 95 de 04 42			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:39:17Z / 11/08/2023T09:39:17-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000003c0c				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T15:36:49Z / 11/08/2023T09:36:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088237			
	Datos estampillados	A290C8D919F7B02122AF7F7B1BD2F42A7F5A3FAC160F18F8306E44E310F5D9AD			

Firmante	Nombre	MAURO BARBA GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGM670213HMSRNR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000026791	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:11Z / 11/08/2023T10:05:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 85 24 3e c2 c7 fd 8b 10 3d 8c 11 66 35 f1 90 dd b5 1a 34 3e 65 3a 58 4a d9 72 3c c3 2e 31 6a 3d 3f 9b b9 57 0f 9a 5e c4 2e 64 12 67 fc 4c ff 99 2c f5 23 97 9e 48 1f d4 ad d7 b8 f4 4b 5e 6d c8 43 dc ff 7e 02 fa 5e 12 ba e4 a6 5a 81 2a 33 19 82 f2 d9 1f cb b0 d6 ec 76 57 34 65 99 61 a7 b7 e8 37 64 53 9f a1 83 48 00 a8 36 3b 64 a0 9a b2 75 b4 b6 52 46 d1 15 fe 2e dd 94 ae a0 a1 5e 79 ec 83 3b 3b f5 da 85 4b 2d d3 43 09 12 03 b8 2a c8 cb b0 a5 66 07 fa bd c7 0a 7c 18 cd 33 09 68 67 02 91 f0 2a 72 7a ca 9c 92 e6 11 e1 2e d3 4e 62 07 44 f4 71 f4 d0 42 32 92 e8 b8 7b 38 d0 bf de 5a 44 08 ec 66 87 9a 7d 66 24 a8 e4 7f 91 8d eb ca 93 4f 22 24 9d 18 44 a5 8c b8 37 2d 42 53 8e cf 24 43 8a df 28 9d 11 8e 8e bc 57 34 80 c4 65 93 35 7d 7c af 27 dd 65 b6 0d 48 a8 86 67			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:07:39Z / 11/08/2023T10:07:39-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000026791				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T16:05:11Z / 11/08/2023T10:05:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6088554			
	Datos estampillados	430A704304397C8C4EEC5105EB07B0B3C4D910A57CB0FFE30E86CA9E473A44DA			

Oficio OM-DGT/SGIFF/DIFA-884-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio OM-DGT_SGIFF_DIFA-884-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 247024

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RODRIGO DIAZ MUÑOZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	DIMR641014HDFZXD02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000002734	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:14:52Z / 11/08/2023T11:14:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	a0 73 2a 5a 99 1e 4f b3 31 5a 5e 21 38 ee a3 21 90 64 3f 64 9d bc 7a c1 46 9f cf 42 d8 ed b8 5a 44 ec 0d 75 31 49 26 96 ce 20 29 a0 e7 81 6d ba b6 ab 1d 6f a3 2e 87 f6 6c 66 9a f1 9a 2b 07 bb a0 76 79 47 47 3b 76 21 90 a5 c6 db aa 49 9c 59 27 82 e3 2d 86 7e b6 2d f0 09 80 31 a9 3e 01 72 8a 19 59 a1 52 4c 68 3f 25 aa a0 31 9f 57 61 56 28 54 49 25 cd ec 1b 32 67 e7 8f a0 3f c2 62 f4 47 f9 78 2d 09 3c ca 8c b2 26 0c 04 a4 8f 5e d9 7b e4 d1 23 b3 e1 43 6c 56 35 9f 73 cc e3 d6 72 c8 68 e5 8b cb b3 aa c2 65 50 c3 34 bf 93 f5 68 3f 5b be bd 2d ce 36 d7 a0 21 58 c8 80 3a 3c c8 6b 42 6b 48 44 28 0a ab d1 82 53 31 ee 63 3d 7b d3 4b ce f0 eb e2 49 76 79 54 b9 de 36 bb e6 58 54 58 69 30 da 06 4c 1e de 2e fe fc 62 96 d0 3f 0e cc 26 da f4 6e 6f 18 a2 cf 21 19 94 88 09 e2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:17:20Z / 11/08/2023T11:17:20-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000002734				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T17:14:52Z / 11/08/2023T11:14:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6089086				
	Datos estampillados	D26B2B3837C2CE8892CC89107DEBAE4C7855AD9814160DD92ED6449D51D47755				

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico del CIP/SCJN/DGRM/002/2023
Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipo de Protección 2023.

Concepto solicitado	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.		UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.		ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.		ZAPATERIA KARELE, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 35. Guante de nitrilo tipo cirujano. 140 cajas C/100 pzas.	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa	
Composición nitrilo libre de látex.	Sí cumple													
Color indistinto.	Sí cumple													
Caña corta con el borde enrollado.	Sí cumple													
Sin talco/polvo.	Sí cumple													
Ambidiestros.	Sí cumple													
Desechable.	Sí cumple													
Ficha Técnica	Sí cumple													
Muestra	Sí cumple													
DICTAMEN	Sí cumple													
PARTIDA 36. Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar 52 pzas.	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa	
Tipo industrial de policarbonato transparente	Sí cumple													
Antiepañante.	Sí cumple													
Armazón plástico.	Sí cumple													
Protección lateral integrada.	Sí cumple													
Visión periférica.	Sí cumple													
Varillas ajustables.	Sí cumple													
Cumpliendo con la Norma Internacional ANSI Z87.1.	Sí cumple													

J2Xf5daRm79iQHnel456NfNelCrb3yJgGyVRdrMCk4=

Concepto solicitado	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.		UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.		ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.		ZAPATERIA KARELE, S.A. DE C.V.	
Ficha Técnica	Sí cumple											Sí cumple		
Muestra	Sí cumple											Sí cumple		
DICTAMEN	Sí cumple											Sí cumple		
PARTIDA 38. Unidades de respiradores N95. 1630 pzas.	Sí cumple											Sí cumple		
Mascarilla desechable.	Sí cumple											Sí cumple		
Con dos bandas de sujeción para la parte posterior de la cabeza con elástico.	Sí cumple											Sí cumple		
Tamaño estándar.	Sí cumple											Sí cumple		
Color blanco.	Sí cumple											Sí cumple		
Aprobado por NIOSH en N95.	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa	Sí cumple		No participa
Marcado de correspondencia con cumplimiento grabado por el fabricante en cada producto.	Sí cumple											Sí cumple		
Sin válvula de exhalación.	Sí cumple											Sí cumple		
Ficha Técnica	Sí cumple											Sí cumple		
Muestra	Sí cumple											Sí cumple		
DICTAMEN	Sí cumple											Sí cumple		
Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a , el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa	Sí cumple		No participa
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b .	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		No participa	Sí cumple		No participa

J2Xr5daRm79iQHnel456NfNelCrb3yJgGyVRdlrMCk4=

Concepto solicitado	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.		UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.		ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.		ZAPATERIA KARELE, S.A. DE C.V.	
La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2020, 2021 y 2022, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos o pedidos.														
Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexo 2c.	Sí cumple		No participa		No participa		No participa		No participa		Sí cumple		No participa	

Resumen final:	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Cumple con las partidas 35, 36, 38, garantía de los bienes y la documentación de los anexos 2b y 2c.
UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta técnica para las partidas 35, 36 y 38
GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta técnica para las partidas 35, 36 y 38
SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta técnica para las partidas 35, 36 y 38
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta técnica para las partidas 35, 36 y 38
ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	Cumple con las partidas 36, 38, garantía de los bienes y la documentación de los anexos 2b y 2c, no cumple con la partida 35 pues no presentó propuesta.
ZAPATERIA KARELE, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta técnica para las partidas 35, 36 y 38
CONCLUSIÓN:	
LG SEGURIDAD, S.A. de C.V. cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas en las partidas 35, 36 y 38, por lo que el dictamen es Favorable.	
ABC UNIFORMES, S.A. de C.V. cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas en las partidas 36 y 38, por lo que el dictamen es Favorable.	

J2Xr5daRm79iQhHnel456NfNelCrb3yJgGyVRrMCk4=

DICTAMEN TÉCNICO

OFICIO CENDI/250/2023

Partida	Concepto	EMPRESA						
		LG Seguridad, S.A. de C.V..	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A de C.V	Garra Design, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
15	Mandil de plástico	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó
63	Bata para educadora	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó
64	Blusa para educadora y asistentes	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó
65	Filipina para chef dama c/logo CENDI	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cumple, la tela y las especificaciones de hechura no se apegan a las bases de la solicitud	No cotizó	No cotizó	No cotizó
66	Mandil para cocinera	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó
67	Pantalón para chef	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cumple, las especificaciones de hechura no se apegan a las bases de la solicitud, no tiene elástico ajustable en la parte baja.	No cotizó	No cotizó	No cotizó
68	Pantalón para educadora y asistentes de dama	No cotizó	No cumple, la tela no se apegan a las bases de la solicitud.	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó
69	Zapato para dama	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple
70	Zapato para cocinera	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó
71	Zapato para educadora y asistentes	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple

IDZQAStXvZ++XRUIIoAmby7JdYVWga3tTBSxLlJQ19as=

72	Tenis para dama para educadora y asistentes	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple
73	Sueco para chef	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó
74	Filipina para chef caballero	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cumple, no especifica la composición de la tela y las especificaciones de hechura no se apegan a las bases de la solicitud	No cotizó	No cotizó	No cotizó
75	Bata para niños	No cotizó	No cumple, la tela no se apegan a las bases de la solicitud.	No cotizó	No cumple, la tela no se apegan a las bases de la solicitud	No cotizó	Cumple	No cotizó

EMPRESA							
RESUMEN	LG Seguridad, S.A. de C.V..	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A de C.V	Garra Design, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
	No cotizó	No cumple con las partidas 68 y 75	No cotizó	Cumple con las partidas 15,63,66 69,70,71, 72 y 73	No cotizó	Cumple partidas 64, 68 y 75	Cumple partidas 69, 71 y 72

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

JDZQASIXVVZ+rXpUlvqAmbyZJdYVWpa3GTBsxUJyQ19as=

ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. DE C.V.		
10	MANDIL PARA CHEF 4 VISTAS COLOR NEGRO	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
						Cumple con el requerimiento técnico solicitado.	Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.			
11	MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR NEGRO					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works. Modelo F8-BLK-0	
12	DELANTAL DE PLÁSTICO					No participa	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que el material no es el requerido y aunado a ello es endeble.	
13	CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN					No participa	No participa			
14	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS					No participa	No participa			
46	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO					Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	
						Cumple con el requerimiento técnico solicitado.	Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.			
47	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO					Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado.	
						Cumple con el requerimiento técnico solicitado.	No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que no es corte dama.			
48	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR NEGRAS (SUBDIRECTOR)	No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.					
49	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR NEGRO BLANCO (SUBDIRECTOR)	No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.					
50	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR	No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	-					

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. DE C.V.
	NEGRO CON RAYA DE GIS						Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.	
51	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado - Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.	
52	GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO					No participa	- No cumple con el requerimiento técnico, ya que se solicita la composición de tela del 100% algodón, sin embargo en la etiqueta de la muestra ofertada ofrece 65% poliéster 30% algodón, aunado a ello no tiene hebilla de ajuste en color plata, en su defecto presenta ajuste de velcro	
53	CALZADO UNISEX PARA CHEF					No participa	- No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que de acuerdo con la muestra presenta y la información que presenta, no indica que resista temperaturas de hasta 80°C y de igual manera no cuenta con con certificación conforme a la norma EN ISO 20347:2012 OB E (categoría SRC).	
54	CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado - Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca UNSER.	
55	PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado - Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.	
56	CORBATA DE COLOR NEGRA Y LISA					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado - Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca chef Works.	
57	CHALECO PARA SERVICIO					No participa	Cumple con el requerimiento técnico solicitado - Cumple con el requerimiento técnico solicitado, marca UNSER.	
58	CALZADO DE SERVICIO					-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado. No cumple con el requerimiento técnico solicitado, ya que no cuenta con burbuja de aire que absorbe el impacto.	No participa
59	FILIPINA PARA SERVICIO COLOR NEGRO					No participa	No participa	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. DE C.V.
60	SACO PARA DAMA Y PANTALÓN PARA DAMA					No participa	No participa	
61	CAMISA DE VESTIR					No participa	No participa	
62	ZAPATILLA PARA DAMA					No participa	No participa	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos de las partidas 10, 11, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 57
UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos de las partidas 10, 46 y 47.
ZAPATERÍAS KARELE, S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA PARA LAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES
CONCLUSIÓN	Las empresas SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. cumplen con las partidas según se indica.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE COLEGE DE ELECTORA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES , S.A. DE C.V.	CALZADO VANVIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
19	9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO	117	Par	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE
20	ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA	56	Par	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
21	BOTA DE HULE TIPO JARDINERO	77	Par	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE
22	FAJA DE CUERO DE RES	139	Pieza	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
23	FAJA ORTOPÉDICA CON TIRANTES	356	Pieza	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante cuenta con tres refuerzos centrales interiores para proteger la zona lumbar y la SCJN requiere 5.	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante tiene tirantes de 2.5 cm de ancho y la SCJN requiere de 3.6 cm	NO PARTICIPA
27	GUANTE TEJIDO TIPO JAPONÉS CON PUNTOS DE PVC	124	Par	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
76	OVEROL COLOR AZUL MARINO	27	Pieza	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (entrepierna)	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
77	77.1 CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	133	Pieza	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (unión de espalda con manga y costado)	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
77	77.2 PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	122	Pieza	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (entrepierna)	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
79	79.1 BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	66	Pieza	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
79	79.2 PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	62	Pieza	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
80	BATA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	111	Pieza	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
81	BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	293	Pieza	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante indica en su etiqueta 60% algodón/40% poliéster y la SCJN requiere 100% algodón. Adicionalmente, las costuras del costado no resistieron pruebas de tensión.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA


0bGUJgJGAN1ukzEg4Ccsnm0g1MMJOrSSpL113CFy8HQ=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ COLEGIADO DE ELECTORES DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VANVIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
	<p>El participante deberá presentar en su propuesta:</p> <p>Para participar en las partidas 76 (overol color azul marino), 77 (77.1 camiseta para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero, azul marino), 78 (78.1 camiseta para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino) y 81 (bata para caballero azul marino), el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).</p> <p>De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.</p> <p>Garantía de los bienes: En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de seis meses y para la partida 8 será de dos años, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Para las partidas 63 (bata para educadora), 76 (overol color azul marino), 77 (77.1 camiseta para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero color azul marino), 78 (78.2 camiseta para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino), 81 (bata para caballero color azul marino), si el participante no cuenta con la muestra que reúne las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar un prenda que fabrique de línea con características semejantes, como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm.)</p> <p>9.2 La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.</p> <p>9.3 La persona concursante deberá presentar muestra física de las prendas, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso (solo de las partidas que se requieran), para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones requeridas, de manera enunciativa más no limitativa, con la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.</p> 			CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE el participante propone una garantía por 90 días y la SCJN requiere 6 meses
				CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE El participante no presenta muestra de bordado para evaluar la calidad del mismo, tal como lo requiere la SCJN	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

0bGUJgjGAN1ukzEg4Ccsnm0g1MMjOrSSpL113CFy8H0=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VANVIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
	<p>Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, el participante adjudicado deberá entregar una <u>muestra prototipo</u> para su autorización dentro de los 7 <u>días naturales</u> contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una <u>corrida de tallas de los bienes adjudicados</u>.</p> <p>Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el <u>plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales</u> mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.</p> <p>9.4 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.</p> <p>9.5 La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el período de 2020, 2021 y 2022, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos o pedidos.</p> <p>9.6 Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexo 2c</p> <p>9.7 Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>9.8 La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.</p> <p>9.9 Se deberá integrar dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por la persona concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.</p>			CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE El participante no menciona que se compromete a entregar los prototipos ni la corrida de tallas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no entrega formato ni se compromete a presentar Carta Garantía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OBSERVACIONES: - ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.: En caso de resultar ganador de alguna de las partidas de Prendas de Vestir 77.1, 77.2, 80 se deberá exigir a la empresa que la etiqueta indique cumplir la NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa . - UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. de C.V.: Numeral 9.7 "Garantía de los bienes ofertados" El participante presentó dos cartas que se complementan una con la otra (páginas 64 y 65 de la propuesta técnica); sin embargo, aun cuando en ellas se omitió referir específicamente los bienes ofertados, señalar los casos en los que procede la garantía, número de contacto, proceso de recolección entrega y devolución, se consideró que "Cumple" porque se indica que es un requisito a la entrega de los bienes y será en ese momento cuando se le exija al que resulte adjudicado, la CARTA GARANTÍA acorde a la redacción estipulada y enlistando los bienes entregados a entera satisfacción . Adicionalmente, se considera que la citada omisión no afecta la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria/bases que a la letra dice: "...Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019".								
				Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 22, 23, 27, 77.1, 77.2 y 80 por lo que es FAVORABLE para las partidas 22, 23, 27, 77.1, 77.2 y 80 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para la Partida 81 por lo que es NO FAVORABLE para la partida 81	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 19 y 20 por lo que es FAVORABLE para las partidas 19 y 20	No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 76, 77.1 y 77.2, por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 76, 77.1 y 77.2	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 21, 22 y 27 por lo que es FAVORABLE para las partidas 21, 22 y 27 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para la partida 23, por lo que es NO FAVORABLE para la partida 23	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 22, 76, 77.1, 77.2, 79.1, 79.2, 80 y 81 por lo que es FAVORABLE para las partidas 22, 76, 77.1, 77.2, 79.1, 79.2, 80 y 81 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para la partida 23, por lo que es NO FAVORABLE para la partida 23	No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico por lo que es NO FAVORABLE

06G019JGAN1ukzEg4Ccsnm0g1MMJOrSSpL113CFy8HQ=

ELABORÓ
LIC. JORGE ALBERTO TREVIÑO LÓPEZ
OFICIAL DE SERVICIOS

ELABORÓ
VÍCTOR HUGO GUERRERO JUÁREZ
OFICIAL DE SERVICIOS

ELABORÓ
LIC. GENARO AVILÉS ZAVALA
OFICIAL DE SERVICIOS

REVISÓ:
M. ARQ. ANA ELENÁ BARRERA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

Vobo
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
DIRECTORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INTENDENCIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
	9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas								
16	BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO	64	PAR	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
17	BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, CASQUILLO METÁLICO	180	PAR	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
18	BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, DIELÉCTRICO	49	PAR	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE
24	GUANTE TIPO JAPONES CON LÁTEX	164	PAR	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
25	GUANTE DE CARNAZA LARGO	79	PAR	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
26	GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA	298	PAR	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
28	MASCARILLA TIPO CONCHA	612	PIEZA	NO CUMPLE El participante oferta una mascarilla sin malla y la SCJN la requiere con malla plástica exterior	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
29	GOOGLE DE PROTECCIÓN	231	PIEZA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
30	TAPONES AUDITIVOS	80	PAR	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
31	IMPERMEABLE	26	JGO	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
32	GUANTE CONTRA ÁCIDO	35	PAR	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA


EoAigInWZD2d8f8OuD4GqagqX29su+GzUq2slioiVq0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA UNIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
78.1	CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR GRIS	154	PIEZA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
78.2	PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR GRIS	154	PIEZA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra no resistió las pruebas de tensión en las costuras de partes críticas	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
	El participante deberá presentar en su propuesta: Para participar en las partidas 76 (overol color azul marino y 77.1 camisa para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero, azul marino), 78 (78.1 camisa para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino) y 81 (bata para caballero azul marino), el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas. A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en estas Garantía de los bienes: En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de seis meses y para la partida 8 será de dos años, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	Para la partidas 63 (bata para educadora), 76 (overol color azul marino), 77 (77.1 camisa para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero color azul marino), 78 (78.2 camisa para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino), 81 (bata para caballero color azul marino), si el participante no cuenta con las muestra que reúna las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar un prenda que fabrique de línea con características semejantes , como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm.)			CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	9.2 La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9.3 La persona concursante deberá presentar muestra física de las prendas , de acuerdo con el Anexo 2a del concurso (solo de las partidas que se requieran), para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones requeridas, de manera enunciativa más no limitativa, con la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	 Tipo de tela: Actual con Fines Costur. Indumentaria Tipo de tela: Actual con Fines Costur. Indumentaria LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A SU PARTICIPACIÓN QUE ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA: • Partida 77: overol azul • Partida 76.1: overol azul para caballero • Partida 80.1: blusa para dama azul marino • Partida 81: bata azul marino para dama • Partida 82: bata azul marino para caballero SE DEBE USAR ABREVA DE LA BOLSA DE QUEREMIA (DIBUJO REPRESENTATIVO)			CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE El participante no presenta muestra de bordado para evaluar la calidad del mismo, tal como lo requiere la SCJN	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

EoAignWZD2d8t8OuDu4GqagqX29su-HzUq2slioiivq0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA UNIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ZAPATERÍAS KARELE, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5	6
	Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados. Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.			CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE El participante no menciona que se compromete a entregar los prototipos ni la corrida de tallas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	9.4 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9.5 La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2020, 2021 y 2022, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos o pedidos.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9.6 Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexo 2c			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9.7 Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no entrega formato ni se compromete a presentar Carta Garantía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9.8 LA garantía aplicara a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción								
	9.9 Se deberá integrar dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por la persona concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V. En caso de resultar ganador de alguna de las partidas de Prendas de Vestir: 78.1, 78.2, se deberá exigir a la empresa que la etiqueta indique cumplir la NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. - UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. de C.V.- Numeral 9.7 "Garantía de los bienes ofertados" y Numeral 9.9 "Carta Membretada, firmada bajo protesta". El participante presentó dos cartas que se complementan una con la otra (páginas 64 y 65 de la propuesta técnica), sin embargo, aun cuando en ellas se omite referir específicamente los bienes ofertados, señalar los casos en los que procede la garantía, número de contacto, proceso de recolección de entrega y devolución, se consideró que "Cumple" porque se indica que es un requisito a la entrega de los bienes y será en ese momento cuando se le exija al que resulte adjudicado, la CARTA GARANTÍA Y LA CARTA EN HOJA MEMBRETTADA FIRMADA BAJO PROTESTA acorde a la redacción estipulada y enlistando los bienes entregados a entera satisfacción. Adicionalmente, se considera que la citada omisión no afecta la solvencia de la propuesta, de conformidad con el numeral 4 de la convocatoria/ bases que a la letra dice: "... Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XV/2019". 									
				<p>Cumple con lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 24,25,26,29,31,32, 78.1 Y 78.2</p> <p>FAVORABLE para las partidas 24,25,26,29,31,32, 78.1 Y 78.2</p> <p>No cumple para la partida 28 por lo que es NO FAVORABLE</p>	<p>Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 16,17,18</p> <p>FAVORABLE para las partidas 16, 17 y 18</p>	<p>Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 78.1 por lo que es FAVORABLE para la partida 78.1</p> <p>No cumple para la partida 78.2 por lo que es NO FAVORABLE</p>	<p>Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 17,18,24,25,26,28,29,30,31 y 32</p> <p>FAVORABLE para las partidas 17,18,24,25,26,28,29,30, 31 y 32</p>	<p>Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, para las partidas 78.1 y 78.2</p> <p>FAVORABLE para las partidas 78.1 y 78.2</p>	<p>No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico por lo que es NO FAVORABLE</p>

ELABORÓ
ISMAEL GONZALEZ ZAVALA
TÉCNICO OPERATIVO

ELABORÓ
YOLOTZIN A. TORRES GONZALEZ
PROFESIONAL OPERATIVO

ARQ. RENE PEREZ SANCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

EoUglnWZD2d8r8OD#GqagqX29su+GzUq2slivq0=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Con base a la información en formato PDF y muestra proporcionada entregada en el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023 para la adquisición de vestuario y equipo de protección para motociclistas.

Siendo la empresa **Garra Design, S.A. de C.V.** la única que entrego información en formato PDF y muestra de "vestuario y equipo de protección para motociclistas", al respecto se realiza lo siguiente:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTE	
		Garra Design, S.A. de C.V.	
1	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO (incluye intercomunicador bluetooth) • Calota exterior realizada en policarbonato. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carri-lleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.	Cumple	Anexo 2a



Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTE
		Garra Design, S.A. de C.V.
2	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
3	BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
4	CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopano. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: Knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
5	PANTALÓN PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
6	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares.	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
7	CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar.	Cumple <input type="checkbox"/> Anexo 2a
Comentarios u Observaciones: Garra Design, S.A. de C.V. Cumple en cada una de las partidas		



Partida	Descripción del requisito	Numeral de bases	Garra Design, S.A. de C.V.
1	Casco abatible para motociclista, color negro (incluye intercomunicador bluetooth)	9.3	Cumple
2	Guantes para motociclista, color negro	9.3	Cumple
3	Botas para motociclista, color negro	9.3	Cumple
4	Chamarra para motociclista, color negro.	9.3	Cumple
5	Pantalón para motociclista, color negro.	9.3	Cumple
6	Impermeable para motociclista, color negro	9.3	Cumple
7	Cubre botas impermeables de motociclista	9.3	Cumple

Conclusión:

Garra Design, S.A. de C.V.

Cumple con lo requerido en las bases en las partidas 1 a la 7.


Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Garra Design, S.A. de C.V.	Favorable

Conclusión:

Garra Design, S.A. de C.V.

Cumple en todas las partidas de la 1 a la 7 establecida en el Anexo Técnico de la convocatoria/bases del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023 y presentó la documentación completa solicitada.

ATENTAMENTE


MTRO. CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	ADQUISICIÓN CHALECO PARA REPORTERO Y BORDADOS.
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Con base a la información en formato PDF y muestra proporcionada entregada en el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023 para la adquisición de vestuario y equipo de protección para motociclistas.

Siendo la empresa **ABC Uniformes, S.A. de C.V.** la única que entrego información en formato PDF y muestra de Chaleco para reportero al respecto se realiza lo siguiente:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Partida	Concepto solicitado con o sin muestra	PARTICIPANTE	
		ABC Uniformes, S.A. de C.V.	
82	Chaleco para reportero (BORDADO) Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas. Bordado sobre el cuerpo del chaleco con el logotipo en letras blancas: • "Justicia TV" lado derecho (alto 5 cm x 14 cm de largo). • "Suprema Corte de Justicia de la Nación" lado izquierdo (alto 5 cm x 14 cm de largo). • Logotipo de "Justicia TV" en la parte posterior de 20 cm de largo x 10 cm de ancho Color: Azul marino	<input type="checkbox"/>	No cumple
		Anexo 2a	

Comentarios u Observaciones:

ABC Uniformes, S.A. de C.V.

NO CUMPLE debido a lo siguiente:

- Las jaretas no funcionan**
- El cierre completo frontal es de baja calidad y se abre**
- NO cuenta con bolsa trasera**
- NO cuenta con bolsas de cargo internas**
- El bordado es de muy baja calidad.



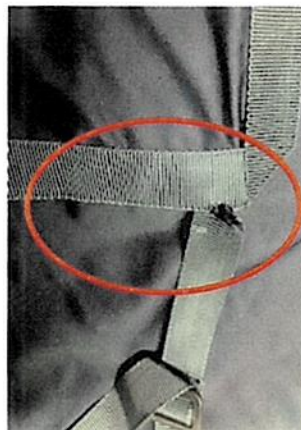
Partida	Descripción del requisito	Numeral de bases	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
82	Chaleco para reportero (BORDADO) La persona concursante deberá presentar muestra física de las prendas, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso (solo de las partidas que se requieran), para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones requeridas, de manera enunciativa más no limitativa, con la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.	9.3	No Cumple

Conclusión:

ABC Uniformes, S.A. de C.V. NO CUMPLE

En el numeral 9.3 de las bases indica: *“Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la **calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja.**” (énfasis añadido)*

Es decir, la calidad del chaleco es de baja calidad como se puede apreciar en las imágenes:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	No Favorable
Conclusión: ABC Uniformes, S.A. de C.V. NO cumple con lo solicitado en la partida 82, En el numeral 9.3 de la convocatoria/bases del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023.	

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2 de 2



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
OFICIO DGSM/1066/09/2023.**

Asunto: Alcance de Dictamen Resolutivo Técnico
para la adquisición de Uniformes y prendas de protección.
Ciudad de México, a 11 de septiembre del 2023.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En alcance a mi similar DGSM/913/08/2023 en relación al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, recibido el 7 de agosto del presente año en esta Dirección General referente a la adquisición de Uniformes y prendas de protección, atendiendo los cometarios y observaciones recibidos el 7 de septiembre por la Lic. Shaill Meave Gonzalez y C. Zoila Piedras Ortega me permito enviar a usted Dictamen Resolutivo Técnico actualizado y en el que se presentaron 7 propuestas como se describe a continuación:

Participantes	
1	Calzado Van Vien, S.A de C.V
2	Garra Desing, S.A de C.V
3	IG Seguridad, S.A de C.V
4	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
5	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A.
6	Zapaterías Karele, S.A. de C.V
7	ABC Uniformes, S.A. de C.V.

Sobre el particular y con base en la información proporcionada me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para que continúe con el trámite administrativo que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int.. María Gómez Palacio Schjetnan

Directora General de Servicios Médicos

Actividad	Nombre del Servidor Publico	Cargo
Elaboró	Lic. Enf. Ana Karen Diego Castro	Profesional Operativa
Revisó	Mtra. Maria Teresa Capulín Ortega	Subdirectora de Área
Autorizó	Dra. Maria Gomez Palacio Schjetnan	Directora General de Servicios Médicos

C.c.p. Lic. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila.- Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.-Mismo fin.
L.C. Carmen Albarrán Cabrera.- Jefa de Departamento de Concursos.- Mismo fin.
C. Ma. Zoila Piedras Ortega - Técnica Operativa

Dictamen resolutivo técnico									Anexo: DGSM/1066/09/2023
Partida 39	Cantidad: 12	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	
Bata para médico Caballero									
Con botones y bolsas al frente		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Etiqueta con instrucciones de lavado		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Composición de tela: Algodón 65% poliéster 35%		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Color: Blanco		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Talla 38 (4) Talla 40(4) Talla 42(2) Talla 44 (2)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Bordado en la parte superior izquierda en color azul marino "Logotipo de la SCJN de 2cm de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm de altura (tipo letra arial)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con porcentaje de algodón mayor a 35%.		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	

Partida 40	Cantidad: 24	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Bata para médica								
Con botones y bolsas al frente		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Etiqueta con instrucciones de lavado		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Composición de tela: Algodón 65% poliéster 35%		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Color: Blanco		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Talla 28(4) Talla 30(8) Talla 32(2) Talla 34(2) Talla 36(6) Talla 38(2)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Bordado en la parte superior izquierda en color azul marino "Logotipo de la SCJN de 2cm de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm de altura (tipo letra arial)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con porcentaje de algodón mayor a 35%.		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza

Patida 41	Cantidad: 26	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Conjunto de uniforme para enfermera								
Partida 41.1		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Filipina cerrada								
Etiqueta con instrucciones de lavado		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Color: Blanco		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Talla30(2) Talla 32 (10) Talla 34(2) Talla 36 (8) Talla 40 (2) Talla 44 (2)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Partida 41.2		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Pantalón con resorte corte recto								
Color: Blanco		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Composición de tela: Algodón 65% poliéster 35%		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	*No cumple	No cotiza	No cotiza
Tallas 30 (2) Talla 32 (10) Talla 34 (4) Talla 36 (4) Talla 38(4) Talla 44(2)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cumple	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cumple	No cotiza	No cotiza
* Nota: La composición de tela no es la requerida								

Partida 42	Cantidad: 2	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Filipina para personal de Fisioterapia								
Filipina abierta al frente Con botones a frente		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35%		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color: Azul y Lila		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Talla 30 y/o Ech		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cumple	No cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Partida 43	Cantidad: 13	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente,	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Chaqueta para enfermera								
Con botones		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bolsillos espaciosos al frente		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Cuello en V cosido		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Mangas largas con puños de cardigan		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Composición de Tela: 65% poliéster, 35% algodón.		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color azul marino/ preferentemente con orilla blanca		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tallas (se definira el tamaño final una vez adjudicado el proveedor)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: 65% poliester, 35% algodón		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tallas: Talla 30 (1) Talla 32 (5) Talla 34 (1) Talla 36 (4) Talla 40(1) Talla 44(1)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Partida 44	Cantidad: 13	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente,	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Chaleco para enfermera								
Con botones		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bolsillos espaciosos al frente		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Cuello en V cosido		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Composición de tela: 65% poliéster, 35% algodón		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color Azul marino/ preferentemente on orilla blanca(como se muestra en la imagen)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tallas: Talla 30 (1) Talla 32 (5) Talla 34 (1) Talla 36 (4) Talla 40 (1) Talla 44(1)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Partida 45	Cantidad: 26	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Zapatos para enfermera								
Cerrado		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Tipo mocasín		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Suela Antiderrapante		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Preferentemente Flexi		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Composición: Corte Vacuno		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Color: Blanco		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Tallas: N° 23.5 (4 pares) N° 24 (12 pares) N° 24.5 (2 pares) N° 25 (6 pares) N° 27 (2 pares)		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico		No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza

Otras Consideraciones	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Presentar muestras físicas de las tallas requeridas para corroborar la medida, empacadas con nombre, datos del representante legal, teléfono celular, correo electrónico y partida correspondiente	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Garantía escrita por 6 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Se entregarán las tallas correspondientes a los siete días hábiles contados a partir de la adjudicación.	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza
Dictamen Resolutivo técnico	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	No cotiza

DICTAMEN RESOLUTIVO FINAL								ANEXO: DGSM/1066/09/2023
Uniformes	Calzado Van Vien, S.A de C.V	Garra Desing, S.A de C.V	IG Seguridad, S.A de C.V	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	
Partida 39 Bata para medico caballero					Favorable			
Partida 40 Bata para medica					Favorable			
Partida 41 Conjunto de Uniforme para enfermera					No favorable			
Partida 42 Filipina para personal de Fisioterapia								
Partida 43 Chaqueta para enfermera								
Partida 44 Chaleco para enfermera								
Partida 45 Zapato para enfermera				Favorable	Favorable	Favorable		



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II y 8, fracción XX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹; en relación con lo dispuesto en los diversos 3º, fracción LXXVI, 16, fracción III, 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación²; que a letra dicen:

“Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

LXXVI. Unidad Técnica: *El órgano, o área de la Suprema Corte que cuente con personal con conocimientos especializados sobre las características de los bienes, usos, servicios u obra cuyo procedimiento de contratación se regula en ordenamiento.*

En todo caso se considerará como Unidad Técnica al órgano, o área de la Suprema Corte que deba proponer y evaluar las características de los bienes o servicios cuya contratación se requiere, debiendo asumir su responsabilidad por las características solicitadas y por la evaluación que realice del cumplimiento de las mismas, tanto en el procedimiento de contratación como al recibir o disfrutar de aquéllos.”

Artículo 16. Atribuciones de la Unidad Técnica.

(...)

¹ Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha DOF: 06/05/2022.

² Acuerdo General de Administración Número XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, Administración y desincorporación de bienes y contrataciones de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III. Elaborar los dictámenes técnicos que le soliciten Recursos Materiales Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los respectivos procedimientos de contratación;"

Artículo 85. Etapas del Concurso por Invitación.

(...)

El concurso por invitación se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las áreas responsables de la elaboración de los dictámenes ejecutivos legal, financiero y técnico que resulten aplicables, contarán con tres días hábiles para su presentación a Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, a partir de que se les hubiese entregado toda la documentación presentada o lo que obre en el Catálogo de Referencial de Proveedores o en el de Contratistas;

Propuestas técnicas, objeto de evaluación:

- Garra Design, S.A. de C.V.
- Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.

Enseguida, se muestra un cuadro con la descripción de los bienes y la indicación correspondiente al cumplimiento de lo solicitado:

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica
Partida	Descripción	Cantidad	Garra Desing, S.A. de C.V.
1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Acción posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. 	5 piezas	Cumple



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica
Partida	Descripción	Cantidad	Garra Desing, S.A. de C.V.
2	<p>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.</p>	7 pares	Cumple
3	<p>BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slíder "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.</p>	7 pares	Cumple
4	<p>CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopano. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.</p>	5 piezas	Cumple
5	<p>PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.</p>	2 piezas	Cumple
8	<p>CHALECO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA (CON SISTEMA AIR BAG CO2) El chaleco con airbag Rock Tool Co AIR PACK protege al motorista y ayuda a prevenir o reducir lesiones graves y traumatismos en caso de accidente. Muy cómodo y ligero, se puede guardar en espacios pequeños, bajo el asiento de un scooter, en un baúl medio, una mochila. Una vez inflado, el chaleco protege contra impactos y golpes. Incluye espaldera desmontable homologada, nivel 2. Características: Activación airbag: Mecánica (< 0,35 segundos). Áreas protegidas: Nuca, espalda, pecho. Color: Amarillo Fluo. Reflectantes: Bandas frontales y traseras. Protecciones: Espaldera Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2). Cierre: Hebillas y cinchas regulables. Extras: Bolsillo porta-documentos. Accesorios incluidos: Correa conexión moto.</p>	5 piezas	No presentó cotización

BquF719GIZLk+C1HwaCINh4s1XijtboCkVnZTjsN5Y=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica
Partida	Descripción	Cantidad	Garra Desing, S.A. de C.V.
	<p>Botella CO2 (45 cc-33 g). Herramienta montaje/desmontaje de la botella. Garantía: 2 años. Chaleco protector con airbag para motoristas. Desarrollado en base al Concepto I-ARMOUR que garantiza una protección inteligente que se adapta a nuestro cuerpo. Las zonas de protección del chaleco Rock Tool Co AIR PACK son: Columna vertebral, zona cervical, clavículas, caja torácica, órganos vitales, así como órganos blandos (bazo, hígado, páncreas, etc.). El diseño ergonómico del airbag mantiene sujetas la nuca y la columna vertebral, evitando así los latigazos cervicales y la hiperflexión. El chaleco queda conectado a la motocicleta mediante una correa que se sujeta al chasis de la moto. En caso de accidente, el sistema percutor activará la botella encargada de inflar el chaleco. La activación es instantánea, en menos de 0,35 segundos el chaleco estará inflado por completo. Protector de espalda insertable Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2) con 10 grandes orificios de ventilación. Fabricado en material ViscoFlex (fórmula suave y de alto rendimiento). Garantía de máxima protección dorsal ante impactos. Visibilidad diurna: Resistente tejido exterior de color amarillo fluo. Visibilidad nocturna: Bandas retrorreflectantes, que mejoran la visibilidad del motorista durante la noche o en condiciones climáticas adversas. Bolsillo interior porta-documentos, tarjetas o pequeños accesorios. Se sirve con correa de conexión elástica y 1 cartucho de CO2 (45 cc-33 g).</p>		
Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica
Partida	Descripción	Cantidad	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
9	<p>PARAGUAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paraguas reforzados. • Tela de Nylon. • 16 varillas y 16 gajos aproximadamente. • Estructura de metal. • Mango de madera en J. • De 126 cm. de diámetro aproximadamente. • Longitud de varilla 105 cm. • Color negro. 	15 piezas	Cumple

BquF719GliZLk+C1HwaCINh4s1XjtboCkVnZTjsN5Y=

Dictamen Resolutivo Técnico

En términos de lo expuesto en el presente, se emite el presente Dictamen Resolutivo Técnico en sentido de que los bienes ofertados cumplen para las empresas Garra Desing, S.A. de C.V. (partidas 1,2,3,4 y 5), y Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V. (partida 9).

Por parte de la Dirección General de Logística y Protocolo		
Elaboró	Lic. Enrique Hernández Castrejón	Asistente de Mando Superior
Revisó	Mtro. José Ángel Guzmán Rodríguez	Coordinador Administrativo I
Validó y autorizó	Lic. Alejandro Jiménez Loaiza	Director General



Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Me refiero al concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, por el que se envía la propuesta presentada por la empresa participante para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipos de protección.

En este sentido, se informa que la Dirección General de Seguridad llevó a cabo el análisis y evaluación correspondiente al requerimiento y especificaciones técnicas, por lo cual, en términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III y 72 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019), y en seguimiento a la Sesión de Presentación de Documentación Legal y Financiera y Apertura de Propuestas Técnica y Económica del procedimiento CIP/SCJN/DGRM/002/2023, relativo a la “uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023”, efectuada el 07 de agosto de 2023, en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, acto en el cual el representante de esta Dirección General designado mediante oficio DGS-739-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, recibió las propuestas técnicas y muestras presentadas por los concursantes.

Por lo anterior, conforme a las propuestas recibidas por el participante: **1. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.** me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertý A. Raffoul Abed
Director General

C.c.p. Maestra Gabriela Alejandra BACA Pérez de Tejada. - Directora General de Recursos Materiales de la S.C.J.N. Para su conocimiento

C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo. - Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos. - Para su conocimiento.

CTB/EDDC/AAS/CBD



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-811-2023

Asunto: DRT Abrigos (CIP/SCJN/DGRM/002/2023)

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Procedimiento Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023 para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipos de protección.

Concepto solicitado	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	
84	Cumple	Abrigo para Mujer
85	Cumple	Abrigo para Hombre
Observaciones:		

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de partida	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
1	Abrigo ¾	84	Cumple
2	Composición: 82% Lana, 18%Poliamida, Forro 94% poliéster 6% elastano		Cumple
3	Corte clásico o recto		Cumple
4	Color negro sólido		Cumple
5	Cuello en "V"		Cumple
6	Solapa de muesca		Cumple
7	Cruce sencillo		Cumple
8	Cierre de botón frontal		Cumple
9	Mínimo 3 botones planos a tono		Cumple
10	Botón de repuesto		Cumple
11	Manga larga longitud media con botones		Cumple
12	Bolsillos a los costados inclinados		Cumple
13	Forro interior a tono		Cumple
14	Bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura de la cintura, del mismo material de la prenda		Cumple
15	Anti-pilling		Cumple
16	Anti-encogimiento		Cumple
17	Antiarrugas		Cumple
18	Transpirable		Cumple
19	Agradable al tacto		Cumple
20	Sin estática		Cumple
21	Que no se decolore		Cumple
22	Cálido y diseño cómodo		Cumple
1	Abrigo ¾	85	Cumple
2	Composición: 82% Lana, 18%Poliamida, Forro 94% poliéster 6% elastano		Cumple
3	Corte clásico o recto		Cumple
4	Color negro sólido		Cumple
5	Cuello en "V"		Cumple
6	Solapa de muesca		Cumple
7	Cruce sencillo		Cumple
8	Cierre de botón frontal		Cumple
9	Mínimo 3 botones planos a tono		Cumple
10	Botón de repuesto		Cumple
11	Manga larga longitud media con botones		Cumple
12	Bolsillos a los costados inclinados		Cumple
13	Forro interior a tono		Cumple
14	Bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura del pecho del mismo material de la prenda		Cumple
15	Anti-pilling		Cumple
16	Anti-encogimiento		Cumple
17	Antiarrugas		Cumple
18	Transpirable		Cumple
19	Agradable al tacto		Cumple
20	Sin estática		Cumple
21	Que no se decolore		Cumple
22	Cálido y diseño cómodo		Cumple



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
Oficio DGS-811-2023

Asunto: DRT Abrigos (CIP/SCJN/DGRM/002/2023)
 Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

Revisó	Vo. Bo.
Lic. Carlos Trelles Bravo Subdirector General	Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

Elaboró		Supervisó
Lic. Alejandro Alcántar Sánchez Subdirector Técnico Operativo	Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado Coordinador Administrativo II	Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz Director de Seguridad

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 84 y 85
<p>Conclusión: El participante Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V. es considerado técnicamente favorable para las partidas 84 y 85.</p> <p>Lo anterior debido a que para el presente concurso el participante ha dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en las bases publicadas y las muestras presentadas.</p>	

Revisó	Vo. Bo.
Lic. Carlos Trelles Bravo Subdirector General	Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

Elaboró		Supervisó
Lic. Alejandro Alcántar Sánchez Subdirector Técnico Operativo	Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado Coordinador Administrativo II	Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz Director de Seguridad

Oficio DGS-811-2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Oficio DGS-811-2023.docx

Identificador de proceso de firma: 251518

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	BERTY ALBERT RAFFOUL ABED	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RAAB770421HDFFB09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000044b5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:01:13Z / 23/08/2023T18:01:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	43 f0 65 b9 9b 41 d9 5b 2c 99 95 c5 0a a0 60 e1 db e2 fb a2 5a af c6 da 2a fd 71 66 ef f7 ff 27 88 38 66 37 11 3a 46 b9 da 0c 7f da 7e aa 60 e0 8c a4 fb 57 c6 35 9f f3 17 1c 30 16 43 be f6 43 bf 59 31 a8 65 61 78 51 87 8a 3c 63 71 4d d5 25 84 85 63 b2 22 ca a2 f5 fb f4 ce 82 75 c4 76 57 34 4f a7 20 8a ee ef 24 1a dd 24 d0 b6 9f 0b 15 f2 e5 57 a4 f7 3d d1 01 c8 a7 91 63 5f c4 7b 7d 6e 65 fd 69 fa 96 de 06 4a 6f 7c 25 88 7e fb 6b eb ee 21 65 7a b8 c2 8d 9b f9 f7 39 da cf 94 b6 25 12 95 3e a8 82 a9 e6 39 da c8 d7 1f 13 79 df 60 ee fd af 2d 8b 28 b8 51 c1 3c e9 5f 3e 83 e8 23 31 66 22 5f 3e 62 74 99 12 13 46 6b cb 9d 13 b5 f2 69 cf 6f 6f fa bd 05 a2 6b b0 ee d8 3c 02 e9 79 8c dc 61 29 70 53 56 78 06 0b a0 b1 9c d7 65 04 eb 82 8d 29 88 53 4f 4f ce bb 8b 0a 6e 84				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:04:30Z / 23/08/2023T18:04:30-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000044b5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:01:13Z / 23/08/2023T18:01:13-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6138011				
	Datos estampillados	8B29E1AEBF415FC47BE682889CB45BAA90495BCC635AAC4712803AA26269501E				



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio DGCS-386-2023

ASUNTO: DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE LA PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS (CIP/ SCJN/DGRM/002/2023).

Ciudad de México, 10 de agosto de 2023.

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

Con base en la Sesión Pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM//002/2023, para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, en el que se recibieron las propuestas técnicas y diversas muestras físicas presentadas por los participantes, en particular con las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 relativas a prendas de protección para motociclistas, en revisión de las muestras físicas presentadas por la empresa GARRA DESIGN, S.A. DE C.V., por este medio se envía el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 72 y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



**Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2022
Dictamen Resolutivo Técnico
Uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	GARRA DESIGN, S.A. C.V.	
	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Cantidad	Resultado
<p><u>PARTIDA 1</u> <u>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. <p>Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. 	<p>3 PIEZAS</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p><u>PARTIDA 2</u> <u>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO</u></p> <p>Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.</p>	<p>3 pares</p>	<p>SI CUMPLE</p>

sA9Dze1Ljx94wUjJ5TtqPvgU3nEaodF5tW4EQG8n7o-



**Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2022
Dictamen Resolutivo Técnico
Uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección 2023**

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	GARRA DESIGN, S.A. C.V.	
	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Cantidad	Resultado
<p>PARTIDA 3 BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.</p>	3 pares	SI CUMPLE
<p>PARTIDA 4 CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopana. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.</p>	3 PIEZAS	SI CUMPLE
<p>PARTIDA 5 PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.</p>	3 PIEZAS	SI CUMPLE

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Derivado de lo anterior se emite el presente Dictamen Resolutivo Técnico como FAVORABLE para la empresa GARRA DESIGN, S.A. DE C.V., en virtud de que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos relativos a las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

REVISÓ Y ELABORÓ

LIC. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Ciudad de México, 10 de agosto de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX, 73 y 85, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y los numerales 10, 12.5 y 14 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

12.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que

- 12.5.1. Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo y lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 12.5.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de estas bases.
- 12.5.3. La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 12.5.4. Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por cada una de las partidas, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 12.5.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario por partida antes de descuentos e impuestos.
- 12.5.6. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 12.5.7. Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas, por cada una de las partidas.
- 12.5.8. En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 12.5.9. Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.4 de las presentes bases, cuando corresponda por su monto.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.
2	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
3	Garra Design, S.A. de C.V.
4	Soluciones Innovadoras, S.A. de C.V.
5	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.
6	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
7	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Precio prevaleciente Investigador de Mercado		LG Seguridad, S.A. de C.V.				Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.				Garra Design, S.A. de C.V.				Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.				Calzado Van Veen, S.A. de C.V.				ABC Uniformes, S.A. de C.V.				Zapaterías Karele, S.A. de C.V.										
			Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado							
1	Casco abatible para motociclista incluye comunicador bluetooth	10	16,600.00	166,000.00					No cotizó					No cotizó	15,390.00	153,900.00	-7.29%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
2	Guantes para motociclista	12	1,729.00	20,748.00					No cotizó					No cotizó	3,295.00	39,540.00	90.57%	No favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
3	Botas para motociclista	12	4,500.00	54,000.00					No cotizó					No cotizó	4,439.32	53,271.84	-1.35%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
4	Chamarra para motociclista	10	4,390.00	43,900.00					No cotizó					No cotizó	4,170.00	41,700.00	-5.01%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
5	Pantalón para motociclista	7	3,043.69	21,305.83					No cotizó					No cotizó	2,868.00	20,076.00	-5.77%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
6	Impermeable para motociclista	5	1,683.31	8,416.55					No cotizó					No cotizó	2,279.55	11,397.75	35.42%	No favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
7	Cubre-botas impermeables para motociclista	5	1,059.55	5,297.75					No cotizó					No cotizó	1,430.00	7,150.00	34.96%	No favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
8	Chaleco de seguridad para motociclista, con sistema Air Bag	5	9,600.00	48,000.00					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó
9	Paraguas	15	275.00	4,125.00					No cotizó	225.50	3,382.50	-18.00%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
10	Mandil para chef 4 vistas color negro	35	367.53	12,863.55					No cotizó	285.50	9,992.50	-22.32%	Favorable					No cotizó	335.16	11,730.60	-8.81%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó		
11	Mandil con peto para chef color negro	39	362.23	14,126.97					No cotizó					No cotizó					No cotizó	314.21	12,254.19	-13.26%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
12	Delantal de plástico	35	301.83	10,564.05					No cotizó					No cotizó	294.80	10,318.00	-2.33%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
13	Chamarra para refrigeración	2	1,466.29	2,932.58					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó
14	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	501.52	17,553.20					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó
15	Mandil de plástico	6	279.41	1,676.46					No cotizó					No cotizó	294.80	1,768.80	5.51%	Favorable					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	
16	Bota tipo borcegui para caballero, para diabético	64	889.00	56,896.00					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	773.87	49,527.68	-12.95%	Favorable					No cotizó					No cotizó	
17	Bota tipo borcegui para caballero, casquillo metálico	180	649.00	116,820.00	623.05	112,149.00	-4.00%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó	564.63	101,633.40	-13.00%	Favorable					No cotizó					No cotizó	
18	Bota tipo borcegui para caballero, dieléctrico	49	637.88	31,256.12	623.05	30,529.45	-2.32%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó	564.63	27,666.87	-11.48%	Favorable					No cotizó	868.89	42,575.61	36.22%	No favorable		
19	Bota tipo borcegui para caballero, sin casquillo	117	623.50	72,949.50					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	564.63	66,061.71	-9.44%	Favorable					No cotizó	868.89	101,660.13	39.36%	No favorable		
20	Zapato industrial para dama	56	635.58	35,592.48					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	564.63	31,619.28	-11.16%	Favorable					No cotizó					No cotizó	
21	Bota de hule tipo jardinero	77	289.00	22,253.00	166.25	12,801.25	-42.47%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	282.68	21,766.36	-2.19%	Favorable	
22	Faja de cuero de res	139	108.25	15,046.75	81.00	11,259.00	-25.17%	Favorable	96.50	13,413.50	-10.85%	Favorable		No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	140.00	19,460.00	29.33%	No favorable					No cotizó	
23	Faja ortopédica con tirantes	356	232.84	82,891.04	80.00	28,480.00	-65.64%	Favorable	149.50	53,222.00	-35.79%	Favorable		No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	155.54	55,372.24	-33.20%	Favorable					No cotizó	
24	Guantes tipo japonés con látex	164	43.16	7,078.24	23.40	3,837.60	-45.78%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	47.74	7,829.36	10.61%	Favorable					No cotizó	
25	Guantes de camaza largo	79	70.00	5,530.00	49.50	3,910.50	-29.29%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	131.42	10,382.18	87.74%	No favorable					No cotizó	
26	Guantes de piel tipo electricista	298	60.90	18,148.20	58.00	17,284.00	-4.76%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	76.23	22,716.54	25.17%	No favorable					No cotizó	
27	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	124	21.97	2,724.28	11.20	1,388.80	-49.02%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	15.32	1,899.68	-30.27%	Favorable					No cotizó	
28	Mascarilla tipo concha	612	33.44	20,465.28	21.52	13,170.24	-35.65%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	77.00	47,124.00	130.26%	No favorable					No cotizó	

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGmH++E2YAJWv47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Precio prevaleciente Investigación de Mercado		LG Seguridad, S.A. de C.V.				Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.				Gerra Design, S.A. de C.V.				Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.				Calzado Van Vien, S.A. de C.V.				ABC Uniformes, S.A. de C.V.				Zapaterías Karele, S.A. de C.V.										
			Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado							
55	Pantalón de vestir color negro	18	801.57	14,428.26					No cotizó					No cotizó	651.02	11,718.36	-18.78%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
56	Corbata de color negra y lisa	18	144.51	2,601.18					No cotizó					No cotizó	165.18	2,973.24	14.30%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
57	Chaleco para servicio	12	766.30	9,195.60					No cotizó					No cotizó	682.23	8,186.76	-10.97%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
58	Calzado de servicio	14	1,137.85	15,929.90					No cotizó	959.50	13,433.00	-15.67%	Favorable						No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
59	Filipina para servicio color negro	6	980.00	5,880.00					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
60.1	Conjunto para dama (pantalón de vestir)	10	766.20	7,662.00					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
60.2	Conjunto para dama (saco de vestir)	10	403.32	4,033.20					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
61	Camisa de vestir	10	378.43	3,784.30					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
62	Zapatilla para dama	6	1,005.28	6,031.68					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó				No cotizó	
63	Bata para educadora	153	578.52	88,513.56					No cotizó					No cotizó	404.00	61,812.00	-30.17%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
64	Playera para educadora y asistentes	153	239.00	36,567.00					No cotizó					No cotizó					No cotizó					No cotizó	144.54	22,114.62	-39.52%	Favorable					No cotizó				No cotizó		
65	Filipina para chef dama	14	711.35	9,958.90					No cotizó					No cotizó	673.60	9,430.40	-5.31%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
66	Mandil para cocinera	16	345.43	5,526.88					No cotizó					No cotizó	315.22	5,043.52	-8.75%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
67	Pantalón para chef	18	646.05	11,628.90					No cotizó					No cotizó	417.00	7,506.00	-35.45%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
68	Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	368.06	37,542.12					No cotizó	285.50	29,121.00	-22.43%	Favorable					No cotizó					No cotizó	523.06	53,352.12	42.11%	No favorable					No cotizó				No cotizó			
69	Zapato para dama	15	758.54	11,378.10					No cotizó					No cotizó	925.32	13,879.80	21.99%	No favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó	758.54	11,378.10	0.00%	Favorable			No cotizó
70	Zapato para cocinera	16	1,470.21	23,523.36					No cotizó					No cotizó	1,587.60	25,401.60	7.98%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
71	Zapato para educadora y asistentes	52	764.54	39,756.08					No cotizó					No cotizó	766.12	39,838.24	0.21%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó	689.58	35,858.16	-9.80%	Favorable			No cotizó
72	Tenis para dama para educadora	52	634.79	33,009.08					No cotizó					No cotizó	485.98	25,270.96	-23.44%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó	689.58	35,858.16	8.63%	Favorable			No cotizó
73	Sueco para chef	2	990.00	1,980.00					No cotizó					No cotizó	1,563.74	3,127.48	57.95%	No favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
74	Filipina para chef caballero	4	780.31	3,121.24					No cotizó					No cotizó	673.60	2,694.40	-13.68%	Favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
75	Bata para niños	450	289.41	130,234.50					No cotizó	239.50	107,775.00	-17.25%	Favorable					No cotizó	165.00	74,250.00	-42.99%	Favorable				No cotizó	195.27	87,871.50	-32.53%	Favorable					No cotizó			No cotizó	
76	Overol color azul marino	27	559.88	15,116.76					No cotizó	500.75	13,520.25	-10.56%	Favorable	780.00	21,060.00	39.32%	No favorable					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó			
77.1	Camisola para caballero color azul marino	133	318.48	42,357.84					No cotizó	305.50	40,631.50	-4.08%	Favorable	419.90	55,846.70	31.85%	No favorable					No cotizó				No cotizó	325.68	43,315.44	2.26%	Favorable					No cotizó			No cotizó	
77.2	Pantalón para caballero color azul marino	122	298.63	36,432.86					No cotizó	294.50	35,929.00	-1.38%	Favorable	380.90	46,469.80	27.55%	No favorable					No cotizó				No cotizó	297.35	36,276.70	-0.43%	Favorable					No cotizó			No cotizó	
78.1	Camisola para caballero color gris	154	304.95	46,962.30					No cotizó	305.50	47,047.00	0.18%	Favorable	419.90	64,664.60	37.69%	No favorable					No cotizó				No cotizó	325.68	50,154.72	6.80%	Favorable					No cotizó			No cotizó	
78.2	Pantalón para caballero color gris	154	294.25	45,314.50					No cotizó	294.50	45,353.00	0.08%	Favorable	380.90	58,658.60	29.45%	No favorable					No cotizó				No cotizó	297.35	45,791.90	1.05%	Favorable					No cotizó			No cotizó	
79.1	Blusa para dama color azul marino	66	283.55	18,714.30					No cotizó	283.50	18,711.00	-0.02%	Favorable					No cotizó					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		
79.2	Pantalón para dama color azul marino	62	273.92	16,983.04					No cotizó	279.00	17,298.00	1.85%	Favorable					No cotizó					No cotizó				No cotizó					No cotizó					No cotizó		

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGmH++E2YAJWv47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Garra Design, S.C.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega:</p> <p>La entrega de los bienes para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 53, 58, 62, 69, 70, 71, 72, 73, y 102 no deberá de exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>Para la partida 8 no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.</p> <p>Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGmH++E2YAJW47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Garra Design, SC.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
<p>Para las partidas: 1 a 8 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de la colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para la partida: 9 la entrega de los bienes será en la Dirección General de Logística y Protocolo ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso1 puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 10, 11, 12, 13, 14, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, será en la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 15, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, será en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 76, 77, 78, 79, 80, 81; será en la Dirección de Almacenes, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México</p> <p>Para las partidas: 35, 36, 37 y 38, será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en</p>							

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGgmh++E2YAJWVr47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Garra Design, SC.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
<p>Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06560, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 82, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.</p> <p>Para las partidas: 84, 85, 86 y 87, será en la Dirección General de Seguridad ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.</p>							
<p>c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGmH++E2YAJWvr47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Garra Design, SC.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Zapaterías Karele, S.A. de C.V.
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por quien resulte adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT
	Positivo 02/08/2023	Positivo 01/08/2023	Positivo 01/02/2023	Positivo 04/08/2023	Positivo 21/07/2023	Positivo 01/08/2023	No presentó
	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
	Positiva 04/08/2023	Positiva 31/07/2023	Positiva 02/08/2023	Positiva 07/08/2023	Positiva 21/07/2023	Positiva 02/08/2023	No presentó
	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT
	No se identifican adeudos 02/08/2023	No se identifican adeudos 30/07/2023	No se identifican adeudos 02/08/2023	No se identifican adeudos 05/08/2023	No se identifican adeudos 21/07/2023	No se identifican adeudos 02/08/2023	No presentó
Cumple	Cumple	No cumple (Constancia del SAT extemporánea)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	<p>No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social propuesta menor a \$300,000.00</p>

CvBj303RE3WusaHGm++E2YAJW/r47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Observaciones de la DGRM:

La empresa participante Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V., no cotizó la cantidad correcta de los bienes requeridos de las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
57	Chaleco para servicio	12 piezas	18 piezas
67	Pantalón para chef	18 piezas	16 piezas
74	Filipina para chef caballero	4 piezas	2 piezas

Se estima que, en lo correspondiente a las partidas 67 y 74, se acredita el supuesto establecido en el numeral 12.5.4 de las bases que establece:

12.5.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.

En el caso de la partida 57, se considera que el ofertar una cantidad mayor no afecta la solvencia de la propuesta para esta partida en particular, por lo cual, no se desecha esta partida y, en caso de resultar adjudicado, se realizará el requerimiento por la cantidad establecida en bases.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38	-----
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	9, 10, 22, 23, 39, 40, 41, 46, 47, 57, 58, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 84	45 y 85
Garra Design, S.A. de C.V.	<p align="center">No cumple</p> <p>En términos con los numerales 10 Propuesta Económica, 12 Criterios de Evaluación y 14 Causas de descalificación de las bases:</p> <p><i>12.5.9 ... será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo...</i></p>	

CYDkBW3AcpRE3WusaHG Gmh+FE2YAJW47POn4HVbR8=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
	14.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases Toda vez que la empresa presentó vencida la constancia de opinión de cumplimiento expedida por el Servicios de Administración Tributaria.	
Soluciones Innovadoras, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 15, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 66, 70, 71, 72, y 75	45, 48, 50, 52, 67, 69, 73 y 74
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19 y 20	-----
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	23, 24, 27, 32, 36, 38, 64, 76, 75, 77, 78, 80, 81 y 82	22, 25, 26, 28, 29, 31 y 68
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	21, 45, 69, 71 y 72	18 y 19

Atendiendo lo señalado en el numeral 12.5 de las bases se emite dictamen no favorable para las partidas que se encuentran en los siguientes supuestos:

12.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por cada una de las partidas, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.

12.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

CYvDKBW3AcpRE3WusaHGmH++E2YAJW47POn4H/ybR8=



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

SOLICITUD

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección.

I. ANTECEDENTES

Se recibieron los siguientes requerimientos para la compra consolidada 2023 de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección (**Anexo 1**):

Área solicitante	Siglas	Referencia	Anexo
Dirección General de Infraestructura Física (Dirección de Intendencia y Dirección de Mantenimiento)	DGIF	DGIF/SGS-016-2023	A01
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL	CDAACL/ADM-485-2023	A02
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM	DGSM/184/02/2023	A03
Dirección General de Recursos Humanos (Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional)	CENDI	CENDI/037/2023	A04
Dirección de Comedores	DC	DC/281/2023	A05
Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación	DGJTV	DGJTV/CA-42-2023	A06
Dirección General de Logística y Protocolo	DGLP	DGLP/069/2023	A07
Dirección General de Comunicación Social	DGCS	Correo electrónico	A08
Dirección General de Seguridad	DGS	DGS/108/2022	A09
Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	CCST	DGCCST-H-15-02-2023	A10
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ	DGAJ/CA-283-2023	A11
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	DGCCJ	DGCCJ-0287-02-2023	A12
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	DGPC	Correo electrónico	A13
Dirección General de Tecnologías de la Información	DGTI	DGTI/94/2023	A14
Dirección General de Recursos Materiales (Coordinación Administrativa)	DGRM	CA/003/2023	A15
Dirección General de Recursos Materiales (Subdirección General de Servicios y Almacenes)	DGRM	Correo electrónico	A16
Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	UGTSIJ	Correo electrónico	A17
Ponencia del Señor Ministro Luis María Aguilar Morales*	PSM LMAM	Correo electrónico	A18
Ponencia de la Señora Ministra Loreta Ortíz Ahlf*	LOA	Correo electrónico	
Secretaría General de la Presidencia*	SGP	SCJN/SGP/76/2023	

* Nota A18: Las 3 áreas referidas fueron las únicas que hicieron llegar requerimiento.



II. JUSTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE EXISTENCIA

Justificación:

Conforme lo señalado en el Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento, se realizó la consolidación de las necesidades de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección conforme a registros históricos y las necesidades detectadas por la DGRM para abastecer oportunamente las necesidades de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de que los servidores públicos desarrollen sus actividades con el equipamiento adecuado.

Dictamen de existencias:

Se cuenta con dictamen número DEA/2023/165/C, con fecha 15 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección de Almacenes e Inventarios informó bajo el concepto "sin existencias" para todas las partidas requeridas. **(Anexo 2.1 y 2.2).**

III. ANEXO TÉCNICO

A continuación se presenta una relación de las partidas que integran el Anexo Técnico que se adjunta como **(Anexo 3)**:

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Solicita
1	---	Casco abatible para motociclista color negro (Incluye Intercomunicador Bluetooth)	10	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
2	---	Guantes para motociclista color negro	12	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
3	---	Botas para motociclista color negro	12	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
4	---	Chamarra para motociclista color negro	10	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
5	---	Pantalón para motociclista color negro	7	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
6	---	Impermeable para motociclista color negro	5	Conjunto	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
7	---	Cubre botas impermeables de motociclista	5	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, SGP
8	---	Chaleco de seguridad para motociclista, con sistema Air Bag	5	Juego	DGLP
9	---	Paraguas	15	Pieza	DGLP
10	---	Mandil para chef 4 vistas color negro	35	Pieza	DC
11	---	Mandil con peto para chef color negro	39	Pieza	DC y CDAACL
12	---	Delantal de plástico	35	Pieza	DC
13	---	Chamarra para refrigeración	2	Pieza	DC
14	---	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	Par	DC
15	---	Mandil de plástico	6	Pieza	CENDI
16	---	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	55	Par	DGIF
17	---	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	179	Par	DGIF
18	---	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	55	Par	DGIF
19	---	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	75	Par	DGIF



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Solicita
20	---	Zapato industrial para dama	36	Par	DGIF
21	---	Bota de hule tipo jardinero	81	Par	DGIF
22	---	Faja de cuero de res	140	Pieza	DGIF
23	---	Faja ortopédica con tirantes	358	Pieza	DGIF
24	---	Guante tipo japones con látex	164	Par	DGIF
25	---	Guante de carnaza largo	82	Par	DGIF
26	---	Guante de piel tipo electricista	270	Par	DGIF
27	---	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	127	Par	DGIF
28	---	Mascarilla tipo concha	612	Pieza	DGIF
29	---	Google de protección	199	Pieza	DGIF
30	---	Tapones auditivos	84	Pieza	DGIF
31	---	Impermeable	26	Conjunto	DGIF
32	---	Guante contra ácido	35	Par	DGIF
33	---	Arnés de seguridad	16	Pieza	DGIF
34	---	Línea de vida con amortiguador de impacto	16	Pieza	DGIF
35	---	Guante de nitrilo tipo cirujano caja con 100 piezas	149	caja	CDAACL
36	---	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	87	Pieza	CDAACL
37	---	Cofia desechable	4,710	Pieza	CDAACL
38	---	Unidades de respiradora N95	1,630	Pieza	CDAACL
39	---	Bata para médico caballero c/bordado	12	Pieza	DGSM
40	---	Bata para médico dama c/bordado	24	Pieza	DGSM
41	41.1	Filipina para enfermera color azul claro	26	Conjunto	DGSM
	41.2	Pantalón para enfermera color blanco	26		DGSM
42	---	Filipina para personal de fisioterapia c/bordado	2	Pieza	DGSM
43	---	Chaqueta para enfermera	13	Pieza	DGSM
44	---	Chaleco para enfermera	13	Pieza	DGSM
45	---	Zapatos para enfermera	26	Par	DGSM
46	---	Filipina cruzada para chef corte caballero en color Blanco c/bordado	69	Pieza	DC
47	---	Filipina Cruzada para Chef corte Dama en color blanco, c/bordado	27	Pieza	DC
48	---	Filipina cruzada para chef caballero color negro (Subdirector)c/bordado	9	Pieza	DC
49	---	Filipina cruzada para chef dama color negro (Subdirector)c/bordado	3	Pieza	DC
50	---	Pantalón tipo Baggy para Caballero color negro con raya de gis	78	Pieza	DC
51	---	Pantalón tipo Baggy para Dama color negro con raya de gis	30	Pieza	DC
52	---	Gorra para chef unisex color negro	35	Pieza	DC
53	---	Calzado unisex para chef	35	Par	DC
54	---	Camisa de vestir para servicio	18	Pieza	DC
55	---	Pantalón de vestir color negro	18	Pieza	DC
56	---	Corbata de color negra y lisa	18	Pieza	DC
57	---	Chaleco para servicio	12	Pieza	DC
58	---	Calzado de servicio	14	Par	DC
59	---	Filipina para servicio color negro	6	Pieza	DC
60	60.1	Conjunto para dama (Saco de vestir)	10	Pieza	DC y SGP
	60.2	Conjunto para dama (Pantalón de vestir)	10	Pieza	DC y SGP
61	---	Camisa de vestir	10	Pieza	DC y SGP
62	---	Zapatilla para dama	6	Par	DC
63	---	Bata para educadora	153	Pieza	CENDI
64	---	Playera para educadora y asistentes	153	Pieza	CENDI
65	---	Filipina para chef dama	14	Pieza	CENDI
66	---	Mandil para cocinera	16	Pieza	CENDI
67	---	Pantalón para chef	18	Pieza	CENDI
68	---	Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	Pieza	CENDI

GxrOs4mbmJsezu08KRgLzKt15BISN2IS/Gw8vIL+E74=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Solicita
69	---	Zapato para dama	15	Par	CENDI
70	---	Zapato para cocinera	16	Par	CENDI
71	---	Zapato para educadora y asistentes	52	Par	CENDI
72	---	Tenis para dama para educadora	52	Par	CENDI
73	---	Sueco para chef	2	Par	CENDI
74	---	Filipina para chef caballero	4	Pieza	CENDI
75	---	Bata para niños	450	Pieza	CENDI
76	---	Overol color azul marino	29	Pieza	DGIF
77	77.1	Camisola para caballero azul marino c/bordado	137	Pieza	DGIF
	77.2	Pantalón para caballero color azul marino	122	Pieza	DGIF
78	78.1	Camisola para caballero color gris c/bordado	150	Pieza	DGIF
	78.2	Pantalón para caballero color gris	150	Pieza	DGIF
79	79.1	Blusa para dama color azul marino	42	Pieza	DGIF
	79.2	Pantalón para dama color azul marino	38	Pieza	DGIF
80	---	Bata para dama color azul marino	115	Pieza	DGIF
81	---	Bata para caballero color azul marino	307	Pieza	DGIF
82	---	Chaleco para reportero c/bordado	110	Pieza	DGJTV
83	---	Chamarra térmica c/bordado	49	Pieza	DGJTV
84	---	Abrigo para mujer	51	Pieza	DGS
85	---	Abrigo para hombre	141	Pieza	DGS
86	---	Corbata para hombre c/logo	282	Pieza	DGS
87	---	Pañoleta o mascada c/logo	102	Pieza	DGS
88	---	Blusa escote drapeado manga tres cuartos.	3	Pieza	DGJTV
89	---	Blusa escote redondo corte slim manga larga.	3	Pieza	DGJTV
90	---	Blusa cuello corbatín, manga larga.	3	Pieza	DGJTV
91	---	Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente	2	Pieza	DGJTV
92	---	Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente.	2	Pieza	DGJTV
93	---	Camisa cuello redondo con botones	2	Pieza	DGJTV
94	---	Saco básico corte slim con botones al frente	3	Pieza	DGJTV
95	---	Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	3	Pieza	DGJTV
96	---	Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	4	Conjunto	DGJTV
97	---	Vestido entallado cuello redondo.	4	Pieza	DGJTV
98	---	Vestido entallado cuello solapa.	4	Pieza	DGJTV
99	---	Vestido entallado escote diamante.	4	Pieza	DGJTV
100	---	Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.	4	Pieza	DGJTV
101	---	Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	4	Pieza	DGJTV
102	---	Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	3	Par	DGJTV
103	---	Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro	2	Pieza	DGJTV

GxrOs4mbmJsezu08KRgLzkt15BISN2IS/Gw8vIL+E74=

IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO/MONTO ESTIMADO

La Dirección de Investigación de Mercado emitió la IM-021/2023, "Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de protección", en la que destaca:

En el marco de la investigación de mercado se identificó la existencia de 54 posibles proveedores, de los cuales 13 presentaron cotización.

Precio Prevaliente por el total de partidas:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Precio prevaleciente global: \$3,088,742.42

Equivalente a: 29,773.88 UMAS

Para la estimación del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores centrales y el resultado será la mediana.

Precisión: Si bien en el anexo técnico (Anexo 3) se relacionan un total de 103 partidas, se aclara que la investigación de mercado refiere únicamente 101 partidas, toda vez que las partidas 46, 47, 48 y 49 del anexo técnico, fueron consolidadas por sus características en las partidas 46 y 47 de la IM-021/2023. **(Anexo 4)**

V.	PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023
-----------	-------------------------------------------

Este requerimiento se encuentra considerado en el Programa Anual de Necesidades 2023, lo correspondiente a la presente contratación se encuentra referido en las páginas 20 y 21 **(Anexo 5)**.

PANE	
Concepto en el PANE	27101 Vestuario y uniformes 27201 Prendas de protección
Clave del subprograma en el PANE	23510915S0010001 Suministros y Servicios Generales

VI.	CERTIFICACIÓN
------------	----------------------

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2023-083 (1123000083) por un monto total de \$3,582,955.19 **(Anexo 6)**.

VII	PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)	Anexo 7
------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------

Concepto	Fecha
Publicación del proyecto	Del 19 al 21 de junio de 2023
Envío a SUBREBA	22 de junio de 2023
Solicitud de comentarios	29 de junio de 2023
Revisión SUBREBA	4 de julio de 2023



VIII		DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 8
Eventos	Fecha	Observaciones	
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	10/07/2023	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
Pliego de preguntas	13/07/2023	Envío de preguntas:	
		1. Garra Design, S.A. de C.V. 2. ABC Motos, S.A. de C.V. 3. Calzado Van Vien, S.A. de C.V. 4. Alejandro Abugaber Lagunas 5. Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	
Junta de aclaraciones	14/07/2023	Página de Internet de la Suprema de Justicia de la Nación.	
Presentación de propuestas.	07/08/2023	Participante(s):	
		1. LG Seguridad, S.A. de C.V. 2. Uniformes Industriales y Oriente y Occidente, S.A. de C.V. 3. Garra Desing, S.A. de C.V. 4. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de CV. 5. Calzado Van Vien, S.A. de C.V. 6. ABC Uniformes, S.A. de C.V. 7. Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	

Se precisa que, en el marco de la junta de aclaraciones, se realizaron las siguientes precisiones a las cantidades requeridas por las siguientes partidas de la DGIF:

Partida	Subpartida	Descripción breve	Cantidad	
			Dice	Debe decir
16	---	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	55	64
17	---	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	179	180
18	---	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	55	49
19	---	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	75	117
20	---	Zapato industrial para dama	36	56
21	---	Bota de hule tipo jardinero	81	77
22	---	Faja de cuero de res	140	139
23	---	Faja ortopédica con tirantes	358	356
25	---	Guantes de carnaza largo	82	79
26	---	Guantes de piel tipo electricista	270	298
27	---	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	127	124
29	---	Google de protección	199	231
30	---	Tapones auditivos	84	80
38	---	Unidades de respiradora N95	1,630	1349
76	---	Overol color azul marino	29	27
77	77.1	Camisola para caballero color azul marino	137	133
78	78.1	Camisola para caballero color gris	150	154
	78.2	Pantalón para caballero color gris	150	154
79	79.1	Blusa para dama color azul marino	42	66
	79.2	Pantalón para dama color azul marino	38	62
80	---	Bata para dama color azul marino	115	111



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Subpartida	Descripción breve	Cantidad	
			Dice	Debe decir
81	---	Bata para caballero color azul marino	307	293

Dicha solicitud fue remitida por personal de la DGIF mediante correo electrónico del 10 de julio del presente, mismo día que fueron publicadas las bases, motivo por el cual la precisión se realizó en el acta de la junta de aclaraciones y obedeció a verificación de cantidades por parte de dicha área.

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019) Anexo 9

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	8 de agosto de 2023 (DGRM/SGC/DPC-294-2023)
Fecha de recepción	11 de agosto de 2023 (DGAJ/SGCyN-1005-2023)

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la participante y personalidad del apoderado legal	III. Objeto Social de la Participante	IV. Identificación Oficial del Representante Legal.	V. Restricciones para Contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. cédula de identificación fiscal.	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Vigente* Favorable
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Favorable
Garra Design, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Favorable
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Vigente* Favorable
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	Favorable
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Si	No	Desfavorable

* Mediante el oficio DGAJ/SGCyN-1005-2023 la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó que ...*En relación con las participantes "Calzado Van Vien, S.A. de C.V." y "LG Seguridad, S.A. de C.V.", esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables el 22 de septiembre de 2022 y el 20 de julio de 2023, respectivamente, por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentran vigentes al 22 de septiembre de 2023 y al 20 de julio de 2024; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante las referidas vigencias, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes.*



Zapaterías Karele, S.A. de C.V.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR

...de conformidad con el numeral 6.1.5 de las BASES, se requirió la presentación de: "**Carta de no impedimentos para contratar firmada por la persona participante o quien sea su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases**".

En tal virtud, toda vez que el participante presentó la carta protesta, distinta al modelo requerido en las bases y con fundamento en el AGA VI/2008, que ya no se encuentra vigente, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la carta protesta de no impedimentos para contratar, por lo que incumple con el punto 6.1.5 de las BASES.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

...omitió exhibir el documento señalado en el numeral 6.1.4, última parte, de las BASES que exige anexar: "**Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1c)**"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 10
Área responsable	Dirección General de la Tesorería	
Fecha de solicitud	8 de agosto de 2023 (DGRM/SGC/DPC-292-2023)	
Fecha de recepción	11 de agosto de 2023 (OM-DGT/SGIFF/DIFA-885-2023)	

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Garra Design, S.A. de C.V.	No	No	No	No favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	No	Sí	No	No favorable

Garra Design, S.A. de C.V.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

El participante no presentó el balance general del ejercicio inmediato anterior, ni el balance general del ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 respectivamente de las bases del procedimiento.

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

El participante no presentó el balance general del ejercicio inmediato anterior, ni el balance general del ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 respectivamente de las bases del procedimiento.



Zapaterías Karele, S.A. de C.V.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, ni la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1, 6.2.5 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento.

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, ni la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1, 6.2.5 y 6.2.3 respectivamente de las bases del actual procedimiento.

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 11
------------	-----------------------------------------------------------	-----------------

Fecha de entrega	7 de agosto de 2023	Documento de Referencia:	Acto de apertura
------------------	---------------------	--------------------------	------------------

Área	Oficio de referencia	Fecha de recepción por sistema
DGIF	DGIF/SGS-I -047-2023	15 de agosto de 2023
CDAACL	CDAACL/ADM-1625-2023	10 de agosto de 2023
DGSM	DGSM/913/08/2023	11 de agosto de 2023
CENDI	CENDI/250/2023	10 de agosto de 2023
DC	DC-1294-2023	17 de agosto de 2023
DGJTV	DGJTV/CA-152-2023 / DGJTV/CA-153-2023	14 de agosto de 2023
DGLP	DGLP/202/2023	17 de agosto de 2023
DGCS	DGCS-399-2023	17 de agosto de 2023
DGS	DGS-811-2023	24 de agosto de 2023

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Concurante	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
LG Seguridad, S.A. de C.V.	17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38	23
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	9, 10, 22, 39, 40, 45, 46, 47, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84 y 85	23, 41, 58, 68 y 75
Garra Design, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	76, 77 y 78
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	10, 11, 15, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 69, 70, 71, 72 y 73	12, 47, 52, 53, 65, 67, 74 y 75
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19 y 20	
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 36, 38, 64, 68, 75, 77, 78 y 80	28, 81 y 82



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Concurante	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	45, 69, 71 y 72	18, 19 y 21

LG Seguridad, S.A. de C.V.

Partida 23 *La muestra presentada por el participante cuenta con tres refuerzos centrales interiores para proteger la zona lumbar y la SCJN requiere 5*

Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

Partida 23 *La muestra presentada por el participante tiene tirantes de 2.5 cm. de ancho y la SCJN requiere de 3.6 cm.*

Partida 41 *No cumple con la composición de la tela*

Partida 58 *No cuenta con burbuja de aire que absorbe el impacto*

Partida 68 *La tela no se pega con lo solicitado*

Partida 75 *La tela no se pega con lo solicitado*

Garra Design, S.A. de C.V.

Partida 76 *La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (entrepierna)*

Partida 77.1 *La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (unión de espalda con manga y costado)*

Partida 77.2 *La muestra presentada por el participante no resistió las pruebas de tensión aplicadas en las costuras de zonas críticas (entrepierna)*

Partida 78.2 *La muestra no resistió las pruebas de tensión en la costuras de partes crítica*

Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.

Partida 12 *...ya que el material no es el requerido y aunado a ello es endeble.*

Partida 47 *...no es corte dama*

Partida 52 *...la muestra ofertada ofrece 65% poliéster 30% algodón, aunado a ello no tiene hebilla de ajuste en color plata, en su defecto presenta*

Partida 53 *...acuerdo con la muestra presenta y la información que presenta, no indica que resista temperaturas de hasta 80°C y de igual manera no cuenta con con certificación conforme a la norma EN ISO 20347:2012 OB E (categoría SRC 20347:2012 OB E (categoría SRC)).*

Partida 65 *...La tela y las especificaciones de hechura no se pega a las bases.*

Partida 67 *...Las especificaciones*

Partida 74 *...La tela y las especificaciones de hechura no se pega a las bases.*

Partida 75 *...La tela no se pega a las bases.*

ABC Uniformes, S.A. de C.V.

Partida 28 *...oferta una mascarilla sin malla y la SCJN la requiere con malla plástica exterior*

Partida 82... *La tela de gabardina es de baja calidad, las jaretas no funcionan, el cierre completo frontal es de baja calidad, cierres laterales inferiores son de baja calidad, las bolsas de cargo frontales son pequeñas, no cuenta con bolsa trasera y no cuenta con bolsa de cargo internas.*

Zapaterías karele S.A. de C.V.

Partida 18 *...propone una garantía de 90 días y la SCJN requiere de 6 meses*

Partida 19 *...propone una garantía por 90 días y la SCJN requiere de 6 meses*

Partida 21 *...propone una garantía por 90 días y la SCJN requiere de 6 meses*

Forman parte del presente anexo las propuestas técnicas de las empresas concursantes como (**Anexo 11.1**).

Nota: En relación con las partidas correspondientes a prendas y equipo de protección (partidas 16 a 34 y 76 a 81), es competencia de la DGIF la emisión del dictamen resolutivo como Unidad Técnica y con el fin de que no haya diferencias entre las evaluaciones de diversas áreas solicitantes sobre los mismos bienes.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019) (Dirección General de Recursos Materiales)	Anexo 12 10/agosto/2023
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Por la cantidad de partidas, en el Presente Punto para Acuerdo solo se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del presente anexo.

Participante	Dictamen favorable	Dictamen no favorable	
		Partida	Incumplimiento
LG Seguridad, S.A. de C.V.	17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38		
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	9, 10, 22, 23, 39, 40, 41, 46, 47, 58, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 84	45 y 85	12.2.6 de las bases. Superan el 20% del precio prevalecte
Garra Design, S.A. de C.V.	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica, 12 Criterios de Evaluación y 14 Causas de descalificación de las bases: <i>12.5.9 ... será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo...</i> <i>14.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i> Toda vez que la empresa presentó vencida la constancia de opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria.		
Soluciones Innovadoras, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 15, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 66, 70, 71, 72, y 75	45, 48, 50, 52, 67, 69, 73 y 74	Partidas 67 y 74 12.4.4 de las bases. Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos. Partidas 45, 48, 50, 52, 69 y 73 12.2.6 de las bases. Superan el 20% del precio prevalecte
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19 y 20		
ABC Uniformes, S.A. de C.V.*	23, 24, 27, 32, 36, 38, 64, 75, 77, 78, 80, 81 y 82	22, 25, 26, 28, 29, 31 y 68	12.2.6 de las bases. Superan el 20% del precio prevalecte
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	21, 45, 69, 71 y 72	18 y 19	12.2.6 de las bases. Superan el 20% del precio prevalecte

*En el Dictamen Resolutivo Económico se señalan como favorables las partidas 76, (empresa ABC Uniformes, S.A. de C.V.), así como, la partida 57 (empresa Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.) sin embargo, se precisa que éstas no fueron cotizadas.

Forman parte del presente anexo las propuestas económicas de las empresas concursantes como (**Anexo 12.1**).

GxR0s4mbm.lsezu08KRgl.ZkT15BUSN2IS/Gaw8vIL_#E74=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Partidas favorables	Partidas no favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Vigente Favorable	Favorable	17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38	23	17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 38	
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	9, 10, 22, 39, 40, 45, 46, 47, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84 y 85	23, 41, 58, 68 y 75	9, 10, 22, 23, 39, 40, 41, 46, 47, 57, 58, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 84	45 y 85
Garra Design, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	76, 77 y 78	Desfavorable	
Soluciones Innovadoras, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	10, 11, 15, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 69, 70, 71, 72 y 73	12, 47, 52, 53, 65, 67, 74 y 75	10, 11, 12, 15, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 66, 70, 71, 72, y 75	45, 48, 50, 52, 67, 69, 73 y 74
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Vigente Favorable	Favorable	16, 17, 18, 19 y 20	-----	16, 17, 18, 19 y 20	
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 36, 38, 64, 68, 75, 77, 78 y 80	28, 81 y 82	23, 24, 27, 32, 36, 38, 64, 75, 77, 78, 80, 81 y 82	22, 25, 26, 28, 29, 31 y 68
Zapaterías Karele, S.A. de C.V.	Desfavorable	No Favorable	45, 69, 71 y 72	18, 19 y 21	21, 45, 69, 71 y 72	18 y 19

GxrOs4mbmJsezu08KRglZkT15BISN2IS/Gw8vIL+E74=



FUNDAMENTO LEGAL			
Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracciones	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité.
21	Atribuciones del Comité.	XXIX	Las demás que le sean otorgadas por este Acuerdo General, el Comité de Gobierno o por el Presidente.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	II	Contratación Intermedia.
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública.
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	El órgano responsable de autorizar la contratación emitirá el fallo del concurso por invitación, a propuesta de Recursos Materiales o Infraestructura Física dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de todos los dictámenes, información y opiniones de las Unidades Técnicas correspondientes, el cual será autorizado por el Comité , debiendo constar el fallo por escrito firmado fundado y motivado.
		VII	El fallo del concurso será notificado a los participantes por Recursos Materiales

GxrOs4mbmJsezu08KRg_LzkT15BISN2IS/Gw8vIL+E74=



PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, de conformidad con lo siguiente:

- a. Adjudicar a las siguientes empresas, que presentaron propuesta solvente por obtener resultado favorable en los dictámenes resolutivos, legal, financiero, técnico y económico:

Concursante:		LG Seguridad, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
21	77	Par	Bota de hule tipo jardinero	166.25	12,801.25
22	139	Pieza	Faja de cuero de res	81.00	11,259.00
24	164	Par	Guantes tipo japonés con látex	23.40	3,837.60
25	79	Par	Guantes de carnaza largo	49.50	3,910.50
26	298	Par	Guantes de piel tipo electricista	58.00	17,284.00
27	124	Par	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	11.20	1,388.80
28	612	Pieza	Mascarilla tipo concha	21.52	13,170.24
29	231	Pieza	Google de protección	254.94	58,891.14
30	80	Par	Tapones auditivos	9.64	771.20
31	26	Juego	Impermeable	221.30	5,753.80
32	35	Par	Guantes contra ácido	86.15	3,015.25
35	149	Par	Guantes de nitrilo tipo cirujano	120.35	17,932.15
36	87	Pieza	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	20.00	1,740.00
Subtotal					\$151,754.93
I.V.A.					\$24,280.79
Total					\$176,035.72

GxrOs4mbmJsezu08KRg-LzKtI5BISN2IS/Gw8viL+E74=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concursante:		Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
9	15	Pieza	Paraguas	225.50	3,382.50
10	35	Pieza	Mandil para chef 4 vistas color negro	285.50	9,992.50
39	12	Pieza	Bata para médico caballero	320.50	3,846.00
40	24	Pieza	Bata para médico dama	320.50	7,692.00
46	69	Pieza	Filipina cruzada para chef corte caballero color blanco	315.50	21,769.50
47	27	Pieza	Filipina cruzada para chef corte dama color blanco	315.50	8,518.50
76	27	Pieza	Overol color azul marino	500.75	13,520.25
77.1	133	Pieza	Camisola para caballero color azul marino	305.50	40,631.50
77.2	122	Pieza	Pantalón para caballero color azul marino	294.50	35,929.00
78.1	154	Pieza	Camisola para caballero color gris	305.50	47,047.00
78.2	154	Pieza	Pantalón para caballero color gris	294.50	45,353.00
79.1	66	Pieza	Blusa para dama color azul marino	283.50	18,711.00
79.2	62	Pieza	Pantalón para dama color azul marino	279.00	17,298.00
81	293	Pieza	Bata para caballero color azul marino	329.50	96,543.50
84	51	Pieza	Abrigo para mujer	2,350.00	119,850.00
Subtotal					\$490,084.25
I.V.A.					\$78,413.48
Total					\$568,497.73

GxrOs4mbmJsezu08KRg_LzKt15BISN2IS/Gw8vIL+E74=

Concursante:		ABC Uniformes, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
23	356	Pieza	Faja ortopédica con tirantes	155.54	55,372.24
38	1,349	Pieza	Unidades de respiradora N95	12.55	16,929.95
64	153	Pieza	Playera para educadora y asistentes	144.54	22,114.62
75	450	Pieza	Bata para niños	195.27	87,871.50
80	111	Pieza	Bata para dama color azul marino	285.00	31,635.00
Subtotal					\$213,923.31
I.V.A.					\$34,227.73
Total					\$248,151.04



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concursante:		Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
11	39	Pieza	Mandil con peto para chef color negro	314.21	12,254.19
15	6	Pieza	Mandil de plástico	294.80	1,768.80
49	3	Pieza	Filipina cruzada para chef dama con color blanco (subdirector)	790.34	2,371.02
51	30	Pieza	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	825.66	24,769.80
54	18	Pieza	Camisa de vestir para servicio	554.03	9,972.54
55	18	Pieza	Pantalón de vestir color negro	651.02	11,718.36
56	18	Pieza	Corbata de color negra y lisa	165.18	2,973.24
57	12	Pieza	Chaleco para servicio	682.23	8,186.76
63	153	Pieza	Bata para educadora	404.00	61,812.00
66	16	Pieza	Mandil para cocinera	315.22	5,043.52
70	16	Par	Zapato para cocinera	1,587.60	25,401.60
71	52	Par	Zapato para educadora y asistentes	766.12	39,838.24
72	52	Par	Tenis para dama para educadora	485.98	25,270.96
Subtotal					\$231,381.03
I.V.A.					\$37,020.96
Total					\$268,401.99

Concursante:		Calzado Van Vien, S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
16	64	Par	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	773.87	49,527.68
17	180	Par	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	564.63	101,633.40
18	49	Par	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	564.63	27,666.87
19	117	Par	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	564.63	66,061.71
20	56	Par	Zapato industrial para dama	564.63	31,619.28
Subtotal					\$276,508.94
I.V.A.					\$44,241.43
Total					\$320,750.37

GxrOs4mbmJsezu08KRgLZkT15BISN2IS/Gw8vIL+E74=



La contratación asciende al importe de \$1,581,836.85 (un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, proponiendo para su adjudicación un total de 48 partidas.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para las empresas concursantes a las que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> (Anexo 13)

b. Autorizar declarar desiertas las siguientes partidas para las cuales no se cuenta con propuesta solvente:

Núm.	Descripción	Núm.	Descripción	Núm.	Descripción
1	Casco abatible para motociclista incluye intercomunicador bluetooth	2	Guantes para motociclista	3	Botas para motociclista
4	Chamarras para motociclista	5	Pantalón para motociclista	6	Impermeable para motociclista
7	Cubre-botas impermeables para motociclista	8	Chaleco de seguridad para motociclista	12	Delantal de plástico
13	Chamarras para refrigeración	14	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	33	Arnés de seguridad
34	Línea de vida con amortiguador de impacto	37	cofia desechable	41.1	Filipina cerrada para enfermera
41.2	Pantalón con resorte para enfermera	42	Filipina para personal de fisioterapia	43	Chaqueta para enfermera
44	Chaleco para enfermera	45	Zapato para enfermera	48	Filipina cruzada para chef caballero con color blanco (subdirector)
50	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gris	52	Gorra para chef unisex	53	Calzado unisex para chef
58	Calzado de servicio	59	Filipina para servicio color negro	60.1	Conjunto para dama (pantalón de vestir)
60.2	Conjunto para dama (saco de vestir)	61	Camisa de vestir	62	Zapatilla para dama
65	Filipina para chef dama	67	Pantalón para chef	68	Pantalón para educadora y asistentes de dama
69	Zapato para dama	73	Sueco para chef	74	Filipina para chef caballero
82	Chaleco para reportero	83	Chamarras térmicas	85	Abrigo para hombre
86	Corbata para hombre	87	Pañoleta o mascada	88	Blusa escote drapeado manga tres cuartos.
89	Blusa escote redondo corte slim manga larga.	90	Blusa cuello corbatín, manga larga.	91	Camisa lisa sin bolsos manga larga y botones al frente
92	Camisa con bolsos frontales manga tres cuartos con botones al frente.	93	Camisa cuello redondo con botones	94	Saco básico corte slim con botones al frente
95	Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	96	Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	97	Vestido entallado cuello redondo.
98	Vestido entallado cuello solapa.	99	Vestido entallado escote diamante.	100	Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.
101	Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	102	Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	103	Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro

Gxr0s4mbmJsezu08kFgl-ZkT15B1SN215/Gw6vIL+E74=



- c. Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación mediante concurso público sumario, previa revisión de la convocatoria/bases en el Subreba, por un monto estimado de \$1,369,333.21 (un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 21/100 M.N.), equivalente a 13,199.66 UMAS (valor UMA 103.74) conforme al precio prevaleciente de la investigación de mercado.

Presenta

Maestra Gabriela Alejandra Baca Perez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales